



Plan de bienestar emocional

CEIP Ciudad de Nara
(Toledo)

Mayo 2026



ÍNDICE

1.	¿POR QUE UN PLAN DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL CENTRO?	2
2.	FIGURA DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN	2
3.	LA CULTURA DEL BUEN TRATO	5
4.	VIOLENCIA Y MALTRATO EN LA INFANCIA	7
5.	SALUD MENTAL EN LAS AULAS	9
6.	ACTUACIONES PARA CREAR UNA ESCUELA SEGURA	11
6.1.	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD FÍSICA	12
6.2.	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES	12
6.3.	ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA SALUD MENTAL	12
6.4.	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA INCLUSIÓN, LA DIVERSIDAD Y LA CULTURA DEL RESPETO	13
6.5.	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA PROFESIONAL	13
6.6.	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LAS FAMILIAS	13
6.7.	EVALUACION	13
7.	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	14
7.1	PROTOCOLO DE ACOGIDA PARA NUEVAS FAMILIAS	14
7.2.	PROTOCOLO DE ACOGIDA PARA PROFESORADO NUEVO	15
7.3.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ABSENTISMO ESCOLAR	17
7.4.	PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE EL ACOSO ESCOLAR	19
7.5	PROTOCOLO DE INTERVENCION ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO	24
7.2.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ALUMNADO CON PROBLEMAS DE CONDUCTA	35
7.7	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CONDUCTA SUICIDA	41
7.8	PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE LA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL O AGRESION	50
7.9	PROTOCOLO ACTUACION DE IDENTIDAD DE GÉNERO	51
7.10.	-OTROS PROTOCOLOS	54

1. ¿POR QUE UN PLAN DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL CENTRO?

Un **plan de bienestar emocional** es un conjunto organizado de acciones, estrategias y recursos que buscan cuidar y fortalecer la salud emocional, mental y social de las personas que forman parte de una comunidad. En el contexto escolar, incluye actividades, protocolos y apoyos destinados a estudiantes, docentes y familias para promover un ambiente sano, seguro y propicio para el aprendizaje.

Se estructura en diferentes niveles:

- Prevención.
- Detección temprana.
- Intervención y apoyo.

Es necesario contar con este plan porque:

1. El bienestar emocional influye directamente en el aprendizaje.
Un estudiante que se siente seguro, comprendido y emocionalmente equilibrado tiene más capacidad de concentración, motivación y rendimiento académico.
2. Ayuda a prevenir problemas mayores.
Contar con protocolos claros evita que situaciones como acoso escolar, tristeza persistente, estrés o conflictos escalen y se vuelvan más graves.
3. Favorece la convivencia y reduce la violencia.
Las habilidades socioemocionales ayudan a gestionar conflictos, mejorar la comunicación y promover el respeto.
4. Promueve el desarrollo integral.
La escuela no forma solo en conocimientos académicos; también contribuye al crecimiento personal, la autoestima y las habilidades para la vida.
5. Apoya a docentes y familias.
Ofrece herramientas para manejar situaciones difíciles, mejorar la relación con los estudiantes y trabajar coordinadamente.
6. Protege la salud mental.
En la infancia y adolescencia pueden surgir problemas emocionales; un plan adecuado permite acompañar de manera temprana y efectiva.

2. FIGURA DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

Esta figura está regulada por la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, así como por el Decreto 66/2013, de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, y se aplica en todos los centros públicos de nuestra comunidad autónoma.

Sus funciones se dividen en diferentes ámbitos de actuación

I. PLANIFICACION:

¿Qué?

- Coordinar con la dirección del centro educativo el Plan de Convivencia (Art. 31 LOPIVI)

¿Cómo?

- + Elaborar protocolos que recojan las diferentes actuaciones que se llevarán a cabo cuando se detecte una situación de violencia contra niños y niñas en el centro educativo
- + Asignar funciones a cada uno de los responsables implicados en las diferentes actuaciones a lo largo del proceso

II. PREVENCION

¿Qué?

- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad

¿Cómo?

- + Difundir entre los miembros de la comunidad escolar los Derechos de la Infancia
- + Fomentar la participación **infantil**
- + Fomentar la parentalidad positiva

III. FORMACION

¿Qué?

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros educativos como al alumnado. Se priorizarán los dirigidos a tutores.
- Promover dicha formación entre los progenitores o quienes ejercen funciones de tutela o guarda
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma

¿Cómo?

- + Formar a las y los profesionales del centro en el uso de los protocolos sobre prevención y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia existentes en nuestra localidad y Comunidad Autónoma
- + Coordinar actividades de formación junto con la Asociaciones de Madres y Padres de alumnos sobre protección de la infancia
- + Planificar actuaciones para que el alumnado adquiriera habilidades para responder ante situaciones de violencia

IV. DETECCION

¿Qué?

- Identificarse como referente para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia
- Cuando la gravedad de la situación lo requiera promover la comunicación inmediata por parte del centro educativo a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Promover la comunicación inmediata por parte del centro educativo a la Agencia de Protección de Datos

¿Cómo?

- + Disponer de instrumentos de detección de situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia
- + Diseñar un protocolo de actuación ante la detección de situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia
- + Establecer un canal de comunicación ágil y eficaz para notificar situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia
- + Dotar a los niños, niñas y adolescentes de capacidades para detectar situaciones de violencia que se ejerza contra ellos y ellas
- + Dar a conocer a la comunidad educativa la existencia de esta figura y sus funciones en el centro
- + Diseñar un protocolo de actuaciones ante la detección de situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia y frente al tratamiento ilícito de datos de carácter personal de los menores

V. INTERVENCIÓN

¿Qué?

- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos

¿Cómo?

- + Proteger, en todo momento y en todo tipo de actuación, la intimidad de los menores
- + Diseñar medidas específicamente orientadas a evitar la estigmatización de aquellos grupos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condiciones de mayor vulnerabilidad
- + Promover medidas educativas que ayuden a las víctimas a superar las consecuencias académicas, sociales y emocionales derivadas de las situaciones traumáticas vividas
- + Coordinar los protocolos de intervención con los servicios competentes dentro y fuera del centro

El centro educativo sólo puede llegar a convertirse en un elemento clave para la protección de niños, niñas y adolescentes si trabaja de manera coordinada tanto interna como externamente. Así mismo, debe tenerse en cuenta la organización de la

coordinación de las estructuras educativas para la protección de infancia que depende de las administraciones educativas.

En relación a la coordinación interna:

Es necesario que las funciones del coordinador/a de bienestar y protección estén claramente definidas e incardinadas con las del resto de las y los profesionales del centro, así como con la red de servicios externos de apoyo de la que se disponga en cada caso concreto

Sólo si existe complicidad entre todos los integrantes del equipo docente y la cultura del bienestar es la seña de identidad del centro educativo será posible que el coordinador/a de bienestar y protección pueda cumplir con sus funciones y garantizar la protección de todos los alumnos y alumnas del centro

En relación a la coordinación externa:

La protección de niños, niñas y adolescentes requiere de una precisa distribución de competencias y funciones entre diferentes niveles de la administración, así como de mecanismos adecuados de colaboración. Pero para que sea realmente efectiva debe contar con la complicidad de todos los sectores de la sociedad ya que sólo de ese modo se podrá alcanzar una verdadera protección de los derechos de la infancia y la adolescencia frente a cualquier tipo de violencia

3. LA CULTURA DEL BUEN TRATO

La cultura del buen trato es la que promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de los niños, niñas y adolescentes.

Relacionado con la cultura del buen trato esta el concepto de entorno seguro.

Un entorno seguro en la escuela es aquel espacio físico, emocional y social donde todos los miembros de la comunidad educativa —especialmente el alumnado— se sienten protegidos, respetados y libres de cualquier forma de violencia, discriminación o daño, y donde existe una estructura clara de apoyo, normas y relaciones positivas que facilitan el aprendizaje y el bienestar.

En un entorno seguro, los estudiantes pueden expresarse sin miedo, participar activamente y desarrollarse plenamente en un ambiente estable, predecible y acogedor.

Los componentes de un entorno seguro son:

1. Seguridad física:

- Instalaciones adecuadas y supervisadas.
- Normas claras de uso de espacios comunes.
- Protocolos de emergencia y prevención de accidentes.

2. Seguridad emocional

- Relaciones basadas en el respeto y la escucha.
- Ausencia de humillaciones, burlas o intimidación.
- Apoyo emocional accesible (docentes, orientador).
- Ambiente donde se validan las emociones y se promueve la autoestima.

3. Seguridad social

- Inclusión y participación de todos los alumnos.
- Prevención del acoso y exclusión.
- Actividades cooperativas que fortalecen el sentido de pertenencia.

4. Seguridad normativa y organizativa

- Normas claras, coherentes, comprensibles para los niños.
- Consecuencias consistentes y justas.
- Protocolos ante conflictos, acoso o malestar.

Cómo construir entornos seguros en la escuela

- ✓ Desde la gestión escolar
 - Establecer políticas de convivencia claras y visibles.
 - Capacitación del profesorado en manejo de aula, comunicación positiva y prevención del acoso.
 - Aplicación consistente de protocolos de actuación.
 - Promover una cultura de respeto desde la dirección.
- ✓ Desde la práctica docente
 - Crear rutinas estables que den seguridad al alumnado.
 - Utilizar un lenguaje respetuoso y modelar el buen trato.
 - Validar emociones y enseñar habilidades socioemocionales.
 - Realizar acuerdos de aula y revisarlos periódicamente.
 - Utilizar estrategias de resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Desde la convivencia escolar
 - Implementar programas de mediación o alumnado ayudante.
 - Organizar patios inclusivos y juegos cooperativos.
 - Crear espacios como el "Rincón de la calma" o "Zona de ayuda".
 - Fomentar actividades que celebren la diversidad.
- ✓ Desde la participación familiar
 - Informar a las familias de normas y protocolos.
 - Formarlas en habilidades socioemocionales y buen trato.
 - Abrir canales de comunicación accesibles y regulares.

- ✓ Desde el apoyo emocional
- Contar con un equipo de orientación que detecte y atienda casos.
- Implementar sesiones de educación emocional semanales.
- Facilitar el acceso a ayuda cuando un alumno muestra señales de malestar.

4. VIOLENCIA Y MALTRATO EN LA INFANCIA

La violencia infantil se refiere a toda acción u omisión que somete a un niño a daño físico, psicológico o emocional. Implica una relación de poder desigual en la que el menor es tratado como objeto y no como sujeto de derechos.

Puede manifestarse en golpes, insultos, humillaciones, amenazas, abuso sexual, explotación laboral o negligencia en los cuidados básicos.

El maltrato infantil es toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, tutores o cualquier persona encargada de su cuidado

Factores de riesgo

Factores de riesgo familiares:

- Existencia de violencia intrafamiliar (violencia de género y/o maltrato infantil)
- Dinámica conflictiva entre padres e hijos
- Negligencia infantil o abandono (los padres o cuidadores no dedican tiempo de cuidado o juego con el niño, ni muestran interés por sus actividades o necesidades)
- Falta de trabajo o subempleo de los padres.
- Características específicas de los padres (edad temprana, baja escolaridad, mayor número de hijos dependientes, bajos ingresos...)
- Pensamientos o emociones parentales que tienden a apoyar o justificar comportamientos o actitudes de maltrato
- Falta de acceso al sistema de salud.

Factores de riesgo internos o personales:

- Comportamiento violento o antisocial
- Poca capacidad de resolución de conflictos (niños que apelan a la agresividad o impulsividad y que no pueden escuchar receptivamente a los demás)
- Comportamiento agresivo precoz (niños que pelean o se irritan constantemente)
- Dificultades para leer y/o escribir y trastornos de aprendizaje
- Falta de acceso a deportes y actividades de ocio

- Actitudes y valores que conllevan a conductas de riesgo (niños que ejercen maltrato físico o simbólico).

Factores de riesgo escolares:

- Niños víctimas de violencia escolar. (Acoso, bullying o ciberbullying, latratato entre pares)
- Fracaso académico.
- Falta de acceso a la educación o absentismo escolar
- Falta de recursos de apoyo pedagógico

Factores de riesgo comunitarios:

- Pobreza y acceso limitado a los servicios sociales.
- Desigualdad socio-económica.
- Condiciones precarias de vida (acceso limitado a la salud, vivienda..)
- Comunidad o entorno social de riesgo (presencia de delincuencia, drogodependencia..)
- Servicios sociales ineficientes.
- Exclusión e inequidad sociales
- Redes sociales de apoyo ineficientes o escasas.

Factores de protección

Factores de protección personales:

- Condiciones de salud favorables
- Habilidades cognitivas adecuadas: resolución problemas y atención.
- Autoestima y autopercepción positiva y autoeficacia
- Autorregulación de emociones.
- Locus de control interno.
- Habilidades sociales

Factores de protección familiares:

- Figuras de apego.
- Pautas de crianza adecuadas.
- Autonomía
- Ambiente predecible
- Reconocimiento
- Clima familiar positivo, bajo nivel de conflicto entre los padres
- Padres involucrados en la educación de sus hijos

Factores de protección sociales:

- Amigos
- Redes de apoyo
- Escuelas eficaces
- Servicios sociales y salud pública adecuados y disponibles.
- Relaciones con otros adultos prosociales, competentes y proveedores de apoyo
- Integración y éxito escolar
- Reconocimiento

5. SALUD MENTAL EN LAS AULAS

La salud mental en el entorno escolar se refiere al estado de bienestar emocional, social y psicológico que permite a los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa aprender, convivir y desarrollarse de manera equilibrada dentro del contexto de la escuela.

Implica que las personas en el ámbito escolar:

✓ Gestionen sus emociones

Puedan reconocer lo que sienten, expresarlo de forma adecuada y manejar el estrés relacionado con el estudio, la convivencia o las expectativas académicas.

✓ Mantengan relaciones positivas

Que exista respeto, apoyo y comunicación entre estudiantes, profesores y familias, promoviendo un clima escolar seguro y acogedor.

✓ Desarrollen habilidades para la vida

Como la resolución de conflictos, la empatía, el autocontrol, la toma de decisiones y la cooperación.

✓ Afronten retos escolares

Incluye la capacidad de adaptarse a los cambios, asumir responsabilidades y pedir ayuda cuando se necesita.

✓ Participen en un ambiente que favorezca el bienestar

La salud mental en la escuela no depende solo del individuo: también se relaciona con políticas educativas, prácticas de aula, prevención del bullying, apoyo psicológico y la creación de espacios donde se valore la diversidad y la inclusión.

Por edades:

Los niños/as de 0-6 años

- Comienzan a construir su identidad, “ ver qué soy”
- Conocer al otro, interesarse por “qué es el otro”
- Inicio del desarrollo de las funciones ejecutivas
- Inicio de la autorregulación

Y necesitan:

- Relaciones de apego basadas en:
 - + seguridad
 - + responsividad
 - + contacto
 - + mirada incondicional
 - + coherencia

Los niños/as de 6-12 años :

- Construyen su identidad
- Establecen relaciones de pertenencia, de compartir, de intimidad
- Desarrollo del cerebro ejecutivo
- Inicio del desarrollo del pensamiento crítico
- Puesta en marcha de la autorregulación
- Desarrollo de hábitos de autocuidado

Y necesitan:

- + potenciar su autonomía
- + figuras de apego presentes, para compartir, hablar....
- + participar en la toma de su decisiones

¿ Que hacer en el aula para facilitar un equilibrio psicoafectivo?

- + Sentir y tener vivencia de seguridad
- + Poder expresar las emociones
- + Tener un entorno receptivo
- + Permitir al alumnado poder sentir lo que piensan y pensar lo que sienten
- + Ser una red de apoyo
- + Favorecer el sentimiento de pertenencia,
- + Ser aceptados incondicionalmente.
- + Poder establecer metas personales

Signos de alerta:

Conductas o síntomas que pueden indicar la probabilidad de un problema.

Los docentes tenemos que detectarlo y comunicarlos, no interpretarlos

Deben mantenerse en el tiempo (10-15 días) y la intensidad debe causar malestar o afectar al funcionamiento

Signos de alerta generales:

- + Cambios en el rendimiento escolar
- + Cambios en el estado emocional
- Parece más irritable o sensible.
- Se le ve triste, decaído/a.
- Dejan de interesarle actividades que antes el atraían
- Realizan valoraciones negativas de sí mismo

En educación infantil:

- + no juega
- + le asusta o agobia la multitud de niños.
- + se va del centro por dolores de cabeza, estomacales...
- + realiza llamadas de atención

- + pregunta por sus padres o los echa mucho de menos
- + le cuesta separarse de sus padres o en el momento de entrar al colegio aunque luego se tranquilice
- + miedos excesivos (tormentas, lluvia, globos..)
- + no habla en el colegio o aula (mutismo selectivo)

En primaria:

- + deja de relacionarse con sus compañeros o queda aislado/a
- + explosiones de ira desproporcionada
- + hiperrresponsabilidad
- + excesivamente nervioso cuando hay exámenes
- + excesivo miedo al fracaso en los estudios.
- + excesivamente nervioso/a si tiene que hablar a los demás.
- + expresa sentimientos o expresiones de culpabilidad
- + hace comentarios negativos sobre su cuerpo o aspecto físico
- + comentarios pesimistas “ Todo esta mal”.
- + mentiras graves

Signos de alerta especialmente graves:

- + se producen autolesiones
- + ideación suicida: expresiones, dibujos sobre muerte
- + conducta sexual impulsiva o hipersexualización.
- + agresión grave a otros.
- + consumo de sustancias.
- + El alumno/a pide ayuda

¿ Que hacer ante la existencia de signos de alerta?

El tutor/a

- + Consultar con la familia en una tutoría.
- + Comunicar los signos de alerta detectados
- + Pedir que se valoren desde casa
- + Si se ve necesario derivar a la orientadora

La orientadora:

- + Recoger información a través de entrevistas, cuestionarios, instrumentos estandarizados Del tutor/a, de la familia, del propio alumno/a
- + Valorar los signos de alerta; duración, intensidad, afectación al funcionamiento, existencia de un malestar significativo...
- + Derivar a especialistas

6. ACTUACIONES PARA CREAR UNA ESCUELA SEGURA

Objetivos:

- Garantizar la seguridad física, emocional y social del alumnado.
- Prevenir, detectar y actuar ante situaciones de acoso, violencia o discriminación.
- Crear un entorno escolar inclusivo y libre de miedo.
- Formar a toda la comunidad educativa en convivencia positiva.

6.1. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD FÍSICA

- **Mapeo de zonas de riesgo:** revisar patios, baños, pasillos y accesos donde suele haber conflictos; instalar supervisión adulta en horarios críticos.
- **Protocolos visibles** de emergencia: incendios, sismos, intrusos; señalización clara y entrenamientos periódicos.
- **Control de accesos:** control de acceso, registro de visitantes, puertas con cierre seguro,
- **Supervisión activa en recreos:** adultos formados que interviene preventivamente (no solo vigilando pasivamente).
- **Plan de rutas seguras** en entradas/salidas para evitar aglomeraciones, peleas o atropellos.

6.2. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES

- **Canales de denuncia confidenciales:** buzones físicos y/o digitales donde el alumnado pueda denunciar sin miedo.
- **Equipos de convivencia:** grupo formado por docentes, orientador/a y alumnado mediador.
- **Patrullas de alumnos ayudantes:** estudiantes formados para detectar aislamiento, acompañar y avisar a adultos.
- **Normas claras y coherentes** contra la burla, exclusión y violencia — aplicadas siempre de forma consistente.
- **Educación emocional y resolución de conflictos** incluida en tutorías semanales.
- **Registro obligatorio** de incidentes para análisis y seguimiento.

6.3. ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA SALUD MENTAL

- **Protocolos de apoyo emocional inmediato** ante situaciones de crisis (llanto, ansiedad, insultos, autolesiones).

- **Formación docente** en temas de educación emocional y salud mental
- **Detección temprana** a través de cuestionarios periódicos (clima escolar, convivencia, vulnerabilidad).

6.4. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA INCLUSIÓN, LA DIVERSIDAD Y LA CULTURA DEL RESPETO

- **Lenguaje inclusivo en toda la escuela** (carteles, normas, discursos).
- **Celebración de la diversidad** (cultural, funcional, afectivo-sexual, lingüística) mediante jornadas, talleres y actividades.
- **Adaptaciones razonables** para alumnado con discapacidad, TEA o dificultades conductuales.
- **Política de tolerancia cero** a comentarios discriminatorios: racismo, machismo, LGTBfobia, capacitismo.
- **Participación del alumnado** en la creación de normas para aumentar compromiso.

6.5. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA PROFESIONAL

- **Formación** en convivencia, acoso, protección infantil y gestión de aula.
- **Observaciones entre docentes** para mejorar prácticas de disciplina positiva.
- **Reuniones breves diarias o semanales** para compartir casos de riesgo y unificar actuaciones.
- **Modelo común de convivencia** (no cada docente actuando distinto).

6.6. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LAS FAMILIAS

- **Escuela para familias:** talleres sobre uso de pantallas, límites, apoyo emocional.
- **Protocolos de comunicación rápida** escuela–familia ante incidentes.
- **Acuerdos de convivencia firmados** por familias, estudiantes y escuela.
- **Redes con servicios sociales, salud mental y policía local** para casos de riesgo alto.

6.7. EVALUACION

Indicadores, encuestas y revisión anual del plan.

1. Seguridad Física

- Las zonas de riesgo están identificadas y supervisadas.
- La señalización de emergencia esta actualizada.
- Se realizan simulacros de evacuación ante emergencias
- El control de accesos es efectivo.

2. Prevención del Acoso

- Existen protocolo de actuación contra acoso
- Existe un buzón de denuncia disponible.

- Hay registros actualizados de incidentes.
- Existe programa de alumnos ayudantes.
- Se realizan tutorías de convivencia periódicas

3 . Detección y Actuación

- Se aplican cuestionarios para evaluar el clima escolar y la convivencia
- Ante una situación de conflicto grave se actúa de forma rápida (48–72 horas).
- Se comunican los incidentes graves de forma inmediata a familias.
- Se realiza un seguimiento documentado.

4 . Bienestar Emocional

- Los docentes tienen formación en detección de riesgos y formas de actuación
- Se aplican cuestionarios para la detección temprana

5. Inclusión

- Se realizan las adaptaciones necesarias para el alumnado que presenta barreras para el aprendizaje
- Existen normas no discriminatorias claras y visibles.
- Se realizan actividades de celebración de la diversidad.

6. Formación

- Se realiza formación sobre bienestar emocional para los docentes
- Se realiza formación sobre bienestar emocional para las familias
- Se realiza formación sobre bienestar emocional para el alumnado

7.PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

7.1 PROTOCOLO DE ACOGIDA PARA NUEVAS FAMILIAS

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la integración efectiva de los nuevos alumnos en la comunidad educativa, facilitando su adaptación al entorno escolar, el conocimiento de las normas y la interacción con sus compañeros y docentes.

2. RESPONSABLES

- Dirección del centro.
- Equipo de orientación.
- Tutore/as de grupo.
- Alumnado Ayudante
- Alumnado de su grupo-clase

3. PROCEDIMIENTO

3.1 Incorporación al centro el primer día de clase:

(Excluyendo al alumnado de 3 años que tiene su propio periodo de adaptación)

Actuaciones a realizar desde la secretaria del centro:

1) Realización de los trámites burocráticos necesarios.

Si fuera necesario la secretaria del centro ayudara directamente a las familias en los trámites a realizar a través de la plataforma educamos-clm: gestión de contraseñas, uso de la aplicación de mensajes, solicitud de becas.

En el caso de que la familia desconozca el castellano se procurara

2) En el caso de que el alumno/a haya estado escolarizado previamente la secretaria del centro solicitará la documentación pertinente al centro anterior.

3) Asignación del grupo y tutoría siguiendo lo establecido en las NCOF

4) Previo al primer día de colegio la secretaria del centro informa al tutor/a del alumno nuevo de su incorporación y proporciona la información de la que disponga:

+ Centro del que procede

+ Datos sobre salud si son relevantes

+ Datos escolares: si es alumno becado, si cursa alternativa/ religión, si es usuario de matinal y/o comedor.

5) Reunión informativa con los padres y el alumno para conocer sus necesidades y presentar el centro.

6) Entrega de material informativo sobre el colegio (normas, horarios, actividades, reglamento interno, contactos importantes).

Actuaciones a realizar desde la tutoría

1) El/la tutor/a presentará al nuevo/a alumno al grupo clase y realizará actividades que favorezcan el conocimiento mutuo y la integración y adaptación al nuevo grupo. También informará de las principales normas de clase, del centro.....

2) La tutora asignara alumno guía que le enseñara el centro y lo acompañará durante las primeras semanas.

3) Presentación de los alumnos ayudantes al nuevo alumno explicando sus funciones y la ayuda que pueden proporcionarle

4) Lo antes posible la tutora mantendrá una entrevista personal con la familia del nuevo alumno. Si hay información que así lo requiera en esta primera entrevista estará presente la orientadora.

- Seguimiento durante las primeras semanas
- Seguimiento cercano por parte del tutor y del equipo de orientación.
- Revisión de la adaptación académica y social del alumno.
- Entrevista de seguimiento con la familia para evaluar la integración.

7.2.PROTOCOLO DE ACOGIDA PARA PROFESORADO NUEVO

1. OBJETIVO Facilitar la integración del profesorado que se incorpora al centro en septiembre, asegurando su adaptación efectiva a la comunidad educativa, la metodología de enseñanza y la organización del colegio.

2. RESPONSABLES

- Equipo Directivo.
- Profesorado definitivo en el centro

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Antes del inicio del curso

Primer día de incorporación.

- Recepción por parte del Equipo Directivo.
- Presentación a la comunidad educativa.
- Recorrido por las instalaciones del centro a cargo de los profesores definitivos del centro.
- Cumplimentación de los documentos de secretaría necesarios.
- Incorporación al wassap de centro

En los días siguientes, previos al inicio de las clases

- Envío de documentos clave: Proyecto Educativo (PE), Extracto de las NCOF y normativa específica (Equipo directivo)
- Entrega de llaves de clase, centro, dispositivos digitales etc...
- Concesión de acceso al equipo Tems del centro y a los canales necesarios (Equipo directivo)
- Asignación de un mentor o compañero/a de referencia. (jefa de estudios/ Claustro)
- Reuniones informativas sobre aspectos de organización y funcionamiento de centro: (Coordinadora de ciclo???)
- + recreos: turnos de vigilancia, uso de los diferentes espacios, actividades permitidas
- + uso del teléfono y la fotocopidora
- + sustituciones
- Reuniones informativas sobre aspectos burocráticos (jefa de estudios):
- + Sistema de comunicación de las ausencias (plazo, modelos y justificantes)
- + Sistema de petición de días de libre disposición
- + Turnos de vigilancia de recreos
- Reuniones informativas sobre metodologías y herramientas utilizadas en el centro

Primer mes

- Seguimiento personalizado por parte del mentor y el Equipo Directivo.
- Primera evaluación de la integración del profesor/a.
- Espacio de diálogo para resolver inquietudes y ajustes en la planificación.
- Entrevista de retroalimentación con el mentor y/o directiva.

Evaluación del proceso

- Encuesta de satisfacción del profesorado nuevo sobre el proceso de acogida.
- Revisión anual del protocolo en función de experiencias previas.
- Implementación de mejoras basadas en el feedback recibido.

7.3.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ABSENTISMO ESCOLAR

ORDEN 9-3-2007 por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar.

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento claro para la prevención, detección e intervención ante casos de absentismo escolar, garantizando la asistencia regular del alumnado y su derecho a la educación.

2. DEFINICION

Se considera absentismo escolar la ausencia injustificada, sistemática y reiterada del alumno/a en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de sus tutores legales

Se consideran faltas de ausencia justificadas aquellas que tienen su causa en:

- + circunstancias de la salud (enfermedades, operaciones...)
- + circunstancias familiares graves

No se considerarán faltas de ausencia justificadas:

- + vacaciones

Se establecen diferentes tipos de absentismo:

+ Media intensidad: Entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual. El alumno/a falta de forma irregular pero con frecuencia

+ Baja intensidad: Inferior al 20% del tiempo lectivo mensual (casi una semana al mes):

- Faltas consecutivas
- Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinados días)
- Faltas esporádicas o intermitentes: retrasos, abandono del centro a determinadas horas, no asistencia a una sesión específica o no (por ejemplo EF).

3. DETECCIÓN DEL ABSENTISMO

1º. El tutor/a llevará un control de asistencia diaria y en caso de que se observe situación de absentismo (más del 20 % de faltas de asistencia en el mes SIN justificar por parte de la familia) se comunica con la familia para informar de que se está incurriendo en situación de absentismo escolar.

El registro de la asistencia del alumnado se realizará a través de la plataforma educamos clm sin perjuicio de otras formas de registro que pueda llevar el profesorado.

Será cada profesor/a de área el encargado de registrar las faltas de asistencia del alumnado en sus clases.

En todo caso el registro de la faltas en educamos clm se hará al menos de forma semanal, si no es posible hacerlo diariamente.

La secretaría del centro consolidara las faltas semanalmente.

2º En el caso de no remitir el absentismo el tutor/a junto con el equipo directivo (si se considera necesario) citará a una entrevista a la familia o tutores legales.

3º. Si no se resuelve la situación se realizará una valoración de la situación personal del alumno/a por parte del EOA.

4º.- Si en la anterior valoración se deduce que en la situación de absentismo predominan los factores socio-familiares se solicita la valoración de la situación familiar por parte de los Servicios Sociales Básicos

5º. Con los resultados de dicha valoración se realiza un plan de intervención socioeducativa con el alumnado y su familia.

6º. Se informa a Inspección de Educación de las actuaciones realizadas.

7º. Se realizara seguimiento periódico la situación de absentismo del alumno/a.

8º. En casos de absentismo prolongado se puede solicitar la colaboración del Ayuntamiento.

4. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

- Primer aviso: Contacto telefónico y por escrito a través de la educamos clm informando a la familia sobre las faltas del alumno.
- Segundo aviso: Reunión presencial con la familia para analizar las causas del absentismo y establecer medidas de mejora.
- Tercer aviso: El tutor realizará la comunicación formal al equipo directivo y al orientador/a de que la situación de absentismo sigue existiendo.

5. INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

- Elaboración de un plan de actuación individualizado para el alumno/a.
- Coordinación con el equipo de orientación para evaluar posibles dificultades académicas o personales.
- Implicación de los servicios sociales en caso de absentismo grave o prolongado.

6. MEDIDAS DE APOYO AL ALUMNADO

- Tutorías individualizadas para apoyo académico y motivacional.
- Adaptación curricular si es necesario.
- Participación en programas de refuerzo y acompañamiento escolar.

7. DERIVACIÓN A ENTIDADES EXTERNAS

- En casos de absentismo crónico, se notificará a las autoridades municipales y/o servicios sociales.
- Coordinación con equipos de protección a la infancia si existen indicios de desprotección.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Revisión periódica del caso por parte del equipo directivo y de orientación.
- Valoración de la efectividad de las medidas implementadas.
- Ajuste del plan de intervención en función de la evolución del alumno/a.

Este protocolo será revisado y actualizado anualmente para garantizar su eficacia en la reducción del absentismo escolar.

7.4.PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE EL ACOSO ESCOLAR

Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha

Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios

1º) Constitución de la comisión de acoso escolar

Conocidos los hechos que indiquen un indicio razonable de acoso escolar, el responsable de la Dirección del centro educativo constituirá una Comisión de acoso Escolar lo antes posible, nunca más tarde de 48 horas.

La Comisión de acoso escolar tendrá un funcionamiento independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y estará integrada por:

- Un miembro del equipo directivo.
- La orientadora o el orientador educativo del centro.
- Un miembro del equipo docente del centro.

2º) Adopción de medidas inmediatas

El responsable de la dirección del centro, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, adoptará las medidas inmediatas necesarias para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas. Entre estas medidas se incluirán:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado:
 - o Incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo
 - o Acompañamiento y atención al alumnado
- Medidas cautelares dirigidas al alumnado acosador:
 - o Restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro. o Incremento de las medidas de vigilancia
- Medidas dirigidas a trabajar con el resto de alumnado para esclarecer los hechos, que se realizarán desde un enfoque de no inculpación.

3º) Información a la inspección educativa

Inmediatamente, la directora o el director del centro educativo, informará vía telefónica y por escrito a la inspectora o el inspector de educación de referencia del centro, en adelante Inspección educativa, de los hechos acontecidos, de la constitución de la Comisión de acoso escolar y de las medidas inmediatas adoptadas por el centro.

4º) Comunicación a las familias implicadas

En un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, el responsable de la dirección del centro, informará a las familias o tutores legales del

alumnado implicado, garantizando la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, así como de las medidas inmediatas adoptadas por el centro, levantado acta de las entrevistas mantenidas.

5º) Elaboración de un plan de actuación

A propuesta de la Comisión de acoso escolar, la persona responsable de la dirección, elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y a la Inspección educativa

Este plan tendrá la siguiente estructura

I. Recogida y análisis de información.

II. Medidas

III. Conclusiones

I.- Recogida y análisis de información.

La Comisión de acoso escolar constituida para cada caso concreto recabará información de todos los posibles agentes implicados.

En las entrevistas a realizar participarán los miembros de la Comisión de acoso escolar necesarios en función de la gravedad y circunstancias de los hechos a analizar, garantizando el anonimato de los menores implicados. De las entrevistas realizadas, los miembros de la Comisión de acoso escolar levantarán el acta correspondiente.

La Comisión analizará y contrastará la información recibida teniendo en cuenta la correcta aplicación de las normas de privacidad y protección de datos, garantizando en todo momento la custodia y protección de la información documental obtenida. Del análisis de la información recogida se establecerá la existencia o no de una situación de acoso escolar, así como el tipo y gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias

II.- Medidas

El Plan de actuación incluirá medidas que garanticen un tratamiento individualizado del alumnado implicado, sin perjuicio de las medidas de carácter disciplinario que, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente, se apliquen. Estas medidas deben ir dirigidas a los diferentes agentes implicados.

Alumno acosado:

- Apoyo y protección expresa o indirecta
- Atención y apoyo social
- Tutoría individualizada
- Derivación y seguimiento a otros servicios

Alumno acosador

- Aplicación medidas NCOF
- Medidas reeducadoras
- Derivación y seguimiento a otros servicios

Comunicante

- Reconocimiento de su actuación
- Garantía de anonimato

Alumno observador

- Sensibilización
- Programas de habilidades sociales, círculo de amigos...

Familias

- Orientación familiar
- Información, compromisos, coordinación con servicios socioeducativos

Cuando la excepcionalidad de las medidas a adoptar lo requiera, la dirección del centro podrá solicitar asesoramiento a la Inspección de Educación.

III.- Conclusiones

El Plan de Actuación será remitido a la Inspección Educativa en un plazo no superior a 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, especificando:

1. Valoración del tipo y gravedad de los hechos analizados.

2. Medidas adoptadas:

- a) Medidas de protección adoptadas para el alumnado acosado.
- b) Medidas sancionadoras, correctoras
- c) Medidas adoptadas y/o actuaciones con el alumnado observador.
- d) Medidas adoptadas y/o actuaciones realizadas con las familias y los profesionales implicados.

3. Servicios, entidades y/o instituciones a las que se deriva el caso, si procediera.

4. Procedimientos para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas, especificación las actuaciones a realizar con las diferentes personas o grupos implicados en el desarrollo del proceso. reeducadoras adoptadas con el alumnado acosador

6º) Información a las familias y derivación a otras instancias

Desde el centro educativo se informará nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas adoptadas.

Cuando una de las medidas a adoptar sea la derivación a alguno de los agentes implicados a algún servicio o unidad de intervención de las Consejerías competentes en materia de protección de menores y/o sanidad se informará a la familia del procedimiento para iniciar la intervención.

La Inspección de Educación, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección del centro, evaluará el caso y propondrá a la Directora o al Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente el traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores cuando la gravedad de los mismos así lo requiera.

A las familias del alumnado agresor se les informará expresamente de las consecuencias que pueden derivarse, tanto para ellas como para sus hijas e hijos, de la reiteración de conductas constitutivas de acoso escolar

7º) Evaluación y seguimiento del plan de actuación

La directora o el director del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.

La Dirección del centro es la competente para la adopción de las medidas, y se responsabilizará de informar periódicamente a la Inspección educativa y al Consejo

escolar del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1. CONCEPTO

Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación

Existen diferentes formas de hostigamiento que pueden ser causa de acoso escolar

+ Agresiones físicas: directas (empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos, patadas) o indirectas (Romper, sustraer, esconder objetos, materiales personales...)

+ Agresiones verbales y gestuales: Que busquen ofender al alumnado acosado

+ Agresiones físicas: Buscan desequilibrar emocionalmente al alumnado acosado sin mediar agresión física ni verbal: exclusión, aislamiento, chantaje, calumnias...

+ Acoso sexual: Conductas de carácter sexual dirigidas al alumno acosado sin su consentimiento

+ Agresiones discriminatorias: Por razón de origen étnico, cultural, religión, opinión... •Por condición de género, orientación y/o identidad sexual

+ cibera coso: Hostigamiento, humillación, violación de la intimidad por medio de uso de tecnologías de la comunicación.

El acoso suele tener un componente colectivo o grupal, por lo que es necesario contemplar la existencia de diversos agentes implicados en una posible situación de acoso escolar:

- a) Alumnado acosado
- b) Alumnado acosador
- c) Personas observadoras
- d) Personas que ponen en conocimiento la situación

2. PRINCIPIOS DE ACTUACION

El centro educativo deberá garantizar siempre y en todo lugar los siguientes principios:

a) Protección: asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima.

b) Intervención eficaz pero no precipitada: la respuesta educativa contemplará tanto medidas reparadoras como disciplinarias, si procede.

c) Discreción y confidencialidad: la dirección del centro garantizará que exclusivamente tengan conocimiento de la información relevante las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.

d) Intervención global: la intervención educativa se extenderá a todo el alumnado y agentes implicados.

e) Prudencia, empatía y sensibilidad: las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en el alumnado acosado.

f) Responsabilidad compartida: entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la creación de un clima de convivencia escolar adecuado.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN A NIVEL DE CENTRO

Los centros educativos incluirán en sus correspondientes documentos las actuaciones a realizar para prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar.

En este sentido, dentro de estas actuaciones podrán ser incluidas las siguientes:

- a) Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.
- b) Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.
- c) Diseño de un plan de actividades, para aplicar durante el tiempo del recreo, para favorecer la mejora de la convivencia.
- d) Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo.
- e) Fomento de la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.
- f) Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.
- g) Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

4. INDICADORES PARA IDENTIFICAR COMPORTAMIENTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR

- Bloqueo social o exclusión social

Comportamientos relacionados con: prohibiciones de jugar con un grupo, de hablar o comunicar con otros, de que nadie hable o se relacione con él o ella; meterse con la víctima para hacerle llorar para mostrarle como alguien débil, indefenso, estúpido, etc.; ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su participación en juegos o actividades. Sentimiento por parte de la víctima de que nadie le habla o nadie quiere estar con él o ella, que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos o actividades

- Hostigamiento y acoso psicológico

Manifestaciones de desprecio, falta de respeto y de consideración con la dignidad del menor: desprecio, odio, ridiculización, burla, menosprecio, motes, crueldad, manifestación gestual de desprecio o imitación burlesca.

- Manipulación por distorsión de la imagen social de la víctima

Presentar una imagen negativa de la víctima poniendo en el punto de mira todo lo que hace o dice utilizándolo para inducir el rechazo de otros. COACCIONES Conductas que pretenden ejercer dominio y sometimiento de la voluntad de la víctima, provocando que realice acciones contra su voluntad

- Intimidación, chantaje y amenazas

Conductas que persiguen provocar miedo, obtener algún objeto o dinero u obligar a la víctima a hacer algo que no quiere hacer, amilanando, amedrentando mediante acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar; etc. AMENAZAS Conductas que buscan atemorizar mediante las amenazas contra la integridad física del menor o de su familia, o mediante la extorsión

- Agresiones

Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).

Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima, menospreciar en público) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

- Conductas discriminatorias

Discriminación por motivos de género, raza, identidad sexual, orientación sexual, capacidad u otras características diferenciales del ser humano: usar motes racistas, sexistas, homófobos, transfobos o frases estereotipadas despectivas

- Acoso sexual

Alusiones o agresiones verbales obscenas, tocamientos o agresiones físicas.

7.5 PROTOCOLO DE INTERVENCION ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

1º) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga indicios razonables de que puede estar produciéndose un caso de ciberacoso entre iguales pondrá esta circunstancia en conocimiento del tutor, orientador o miembro del equipo directivo. Esta comunicación de sospecha o indicios se recogerá por escrito (Anexo I)

2º) Una vez recibida la comunicación se creará una comisión de investigación compuesta por un miembro del equipo directivo, el tutor/a de la posible víctima y el/ la orientadora del centro.

3º) Se iniciará un proceso de recogida y triangulación de información por parte de la comisión.

La recogida de información se realizará bajo las siguientes premisas:

- Debe ser una actuación comedida, pausada y ajustada a las circunstancias.
- Diligencia y prontitud (que no prisas)
- Evitar reacciones improvisadas y alarmistas
- En todo momento debe respetarse la privacidad de los menores y la confidencialidad
- Evitar en todo momento la no coincidencia de las presuntas partes acosadas y acosadoras y sus familias en el mismo lugar

Las fuentes de conocimiento deben ser las personas presuntamente implicadas y sus familias así como toda aquella información que pueda ser verificada a través de pruebas de la victimización o de la agresión.

El proceso de recogida de información debe comenzar por la posible víctima, posteriormente con su familia o tutores legales y luego continuar con el alumnado conocedor de los hechos y finalmente por las personas o grupo que pueda estar provocando el hecho y sus familia o tutores legales.

En la recogida de información de la supuesta víctima se debe procurar que la misma:

- analice lo que le ha sucedido y qué ha pasado para llegar a esa situación
- analice los contenidos del acoso que está sufriendo y si éstos pueden guardar correlación con algún tipo de vínculo, relación sentimental, amorosa y/o sexual con alguna persona,
- identifique que hechos concretos ha padecido y si conoce o no a la persona o las personas que están provocando la situación,
- señale las plataformas mediante las que se ha producido el supuesto acoso (fijas o móviles), los medios (internet, teléfono móvil) y las aplicaciones utilizadas (redes sociales, mensajería instantánea, páginas web como youtube, foros, blogs, e-mail, mensajes de texto o multimedia a través de teléfonos móviles, etc.)
- ayude a identificar las posibles pruebas disponibles o que pudieran ser encontradas.

Es imprescindible ofrecer en todo momento apoyo, insistir en que no es culpable de lo que le está sucediendo y preguntarle si le gustaría que se realizara alguna acción en particular mientras se aclaran los hechos.

Igualmente, con la familia de la supuesta víctima se mantendrá una entrevista individual. En la misma se les informaría sobre el problema y de los hechos que se investigan, las medidas preventivas adoptadas, el proceso educativo y disciplinario que se iniciaría si se confirmase la existencia de una situación de acoso y, en caso necesario, las medidas educativas correctoras que se adoptarían. Se dejará tiempo para que se expresen sobre lo que saben, lo que les preocupa y cómo valoran ellos la dimensión del problema.

En esta misma línea debe realizarse el resto de entrevistas en caso de que las hubiera, ya que puede que no se hayan podido identificar chicos o chicas conocedores de los hechos ni quienes estén detrás de la supuesta agresión.

4 °) Una vez finalizada la recogida de información y concluidas las entrevistas recibida deberá ser analizada por la comisión de investigación a la mayor brevedad, realizará un breve informe sobre los datos más relevantes de la situación en el que se valorará si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de una situación de ciberbullying y las acciones inmediatas que se deben llevar a cabo.

Asimismo es necesario clarificar el contenido del acoso y, en el caso de que se descubra que existen indicios de que los contenidos y/o mensajes puede estar relacionados con un

caso de acoso sexista o acoso sexual, valorar la gravedad de los hechos y si éstos pudieran derivar en un caso de violencia contra las mujeres y/o agresión sexual. Los resultados del informe serán comunicadas a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos

5º) Tras la fase de verificación de existencia de un episodio de ciberbullying serán la Comisión de Investigación la encargada de comunicar a las partes implicadas las medidas tanto de prevención como de corrección que se van aplicar.

Para estas últimas el referente será lo establecido en las NOCOF del centro tanto en lo referente las medidas correctoras como al proceso de aplicación.

6) Tanto si se confirma la existencia de un episodio de ciberbullying como si se establecerá un plan de actuación que recogerá los siguientes apartados:

1. Actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador
2. Actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro
3. Actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado
4. Actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado
5. Actuaciones de seguimiento

Adopción de medidas de protección hacia la víctima

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
 - Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
 - En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
 - Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
 - Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de

Adopción de medidas a adoptar con los ciberagresores:

- Comunicarte que esas situaciones no pueden seguir pasando.
- Hacer notar que es muy importante afrontar la situación.
- No evadir el problema y hablar con él o ella sobre lo que se piensa.
- Discutir sobre las consecuencias negativas de las situaciones de ciberbullying, tanto para víctimas como para agresores.
- Hacerle saber la importancia de pedir disculpas y reparar el daño.
- Establecer comunicación familia-centro educativo para el conocimiento del problema y abordaje del mismo.
- Hablar sobre sus amigos y sobre cómo ocupan su tiempo.
- Decirle que para tener amigos no es necesario tener enemigos.
- No hacerle sentir culpable, pero ayudarle a que cambie su manera de comportarse.

Obtención y custodia de pruebas

Existen por lo general 3 modos de obtener o guardar este tipo de pruebas, cada una con un grado diferente de validez o de capacidad:

1. Mecanismos directos, incluidos en los propios programas que usamos en Internet o en otros de amplia disponibilidad en la mayoría de los ordenadores personales. Existen muchos programas y aplicaciones que permiten grabar o guardar la información que nos llega o es producida en nuestra interacción online en Internet. No obstante, hay que prestar atención porque no todos los programas lo permiten ni es posible grabar información de todo tipo, por lo que hay que analizar cada caso concreto.
2. Utilización de software específico, pensado para esta función, o más amplios, que ofrezcan posibilidades de especial interés para este objetivo. Aquí incluiríamos programas capturadores y de monitorización o control parental
3. Actuaciones más allá del hardware y el software que nos proporcionan una mayor garantía a efectos legales y judiciales como, por ejemplo, un peritaje forense.

Hay que señalar que toda prueba obtenida del sistema, bien por mecanismos directos bien mediante el empleo de software ad hoc es susceptible de ser modificada o alterada por cuanto está recogida en formato digital por lo que puede ver reducido su peso probatorio y ser considerados judicialmente como "indicios", que deben de ser reforzados con otro tipo de pruebas más contundentes.

En definitiva, se trata de dejar la máxima constancia posible de aquellos datos que manifiesten la existencia de un acoso y de quién lo realiza. También puede resultar determinante conocer qué procedimiento ha empleado y en qué momento ha ejecutado su acción.

Para archivar evidencias del ciberacoso se pueden utilizar diversos soportes, tales como ficheros, imágenes, fotografías, copias impresas, actas notariales, informes periciales etc. Para identificar a quién lo realiza se puede empezar por localizar la dirección IP de su ordenador o su número de teléfono si ha sido éste el medio usado.

Para estas averiguaciones tendremos muchas veces que recurrir a terceros (por vía judicial normalmente)

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1. DEFINICIONES:

El ciberacoso podría definirse como: "...amenazas, hostigamiento, humillación u otro tipo de molestias realizadas por un adulto contra otro adulto por medio de tecnologías telemáticas de comunicación, es decir: Internet, telefonía móvil, correo electrónico, mensajería instantánea, videoconsolas online, etc."

El ciberbullying o ciberacoso entre escolares es un tipo concreto de ciberacoso aplicado en un contexto en el que únicamente están implicados menores

Existe ciberbullying cuando, de forma reiterada, un menor recibe de otros menores, a través de soportes móviles o virtuales, agresiones (amenazas, insultos, ridiculizaciones, extorsiones, robos de contraseñas, suplantaciones de identidad, vacío social, etc.) con mensajes de texto o voz, imágenes fijas o grabadas, etc., con la finalidad de socavar su autoestima y dignidad personal y dañar su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

2. LAS CARACTERÍSTICAS DEL CIBERBULLYING SON:

- La víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.
 - La situación de acoso se dilata en el tiempo: excluyendo las acciones puntuales.
 - El comportamiento por parte del acosador es intencional, no accidental. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la intención de causar daño de modo explícito no siempre está presente en los inicios de la acción agresora.
 - El medio utilizado para llevar a cabo el acoso es tecnológico: Internet y cualquiera de los medios asociados a esta forma de comunicación: telefonía móvil, redes sociales, plataformas de difusión de contenidos.
 - Puede evidenciarse cierta jerarquía de poder (incluida una mayor competencia tecnológica) o prestigio social de los acosadores respecto de su víctima, si bien esta característica no se da en todos los casos.
 - Es frecuente que los episodios de ciberacoso puedan estar ligados a situaciones de acoso en la vida real y de acoso escolar. Comportamientos de exclusión y aislamiento en los espacios físicos son los más habituales como previos y, en ocasiones, añadidos, a las experiencias en contextos virtuales. Sin embargo, cada vez se producen más conductas claramente aisladas en el entorno de las tecnologías, sin paralelo en el entorno físico.
 - El alcance 24 x 7, que hace referencia a que la potencial agresión se puede producir 24 horas al día, los 7 días de la semana.
- El anonimato o engaño acerca de la autoría desde el que se puede producir la agresión al menor.

Desde el punto de vista psicológico se destaca que el ciberbullying se trata de un tipo agravado de acoso, no sólo por el acoso en sí, sino por la expansión que se produce de la noticia, que suele atentar contra la intimidad y el honor; esta se hace saber al resto del mundo, menoscabando estos derechos.

3. ROLES QUE INTERVIENEN EN EL CIBERACOSO

Considerado como una forma especial de maltrato entre escolares, el ciberbullying no debe ser analizado como un comportamiento de un alumno o una alumna, o como un problema individual de un chico o una chica que está sufriendo.

En este sentido, se podrían diferenciar los siguientes roles:

- agresor que realiza la agresión,
- reforzador del agresor o de la agresora, que estimula la agresión,
- ayudante de la agresora o del agresor, que apoya a el o a la que agrede,
- defensor de la víctima, que ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización,
- ajeno, que no participa de ningún modo en la dinámica,
- víctima, que padece el acoso.

4. MEDIOS UTILIZADOS EN EL CIBERBULLYING

Acotar los medios a través de los que se vehicula el acoso resulta altamente complejo atendiendo a la diversidad de maneras en las que puede darse el mismo. Así, se podría hablar de diferentes dispositivos (fijos o portables, que se concretan en teléfonos móviles, ordenadores de sobremesa o portátiles, consolas, consolas portátiles, etc.); diferentes canales (Internet y telefonía móvil); y diferentes aplicaciones (redes sociales, mensajería instantánea, chat, e-mail, páginas web de contenidos audiovisuales, videojuegos, SMS, MMS, etc.)

Debido a la rápida evolución de cada una de estos dispositivos y sus diferentes aplicaciones, las últimas definiciones de ciberbullying hablan de manera general de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

5. TIPOS DE CIBERBULLYING

El ciberbullying se identifica fundamentalmente como bullying indirecto que puede concretarse en tres formas de acoso: el hostigamiento, la exclusión y la manipulación.

- Hostigamiento, cuando se envían imágenes o videos denigrantes sobre una persona, se realiza seguimiento a través de software espía, se envían virus informáticos, se elige en los videojuegos on-line siempre al jugador menos habilidoso para ganarle constantemente y humillarle, etc.
- Exclusión, cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva, cuando se niega et acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima, etc.
- Manipulación, cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirla de modo no adecuado entre las y

los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que pueden perjudicarle en su nombre etc..

6. MANIFESTACIONES DEL CIBERBULLYING

- Envío repetido de mensajes ofensivos e insultantes hacia un determinado individuo.
 - Luchas online a través de mensajes electrónicos (chat, mensajería instantánea vía móvil, SMS, redes sociales...) con un lenguaje enfadado y soez.
 - Envío de mensajes que incluyen amenazas de daños altamente intimidatorios, acompañadas además de otras actividades en la red (acecho, seguimiento), que hacen que la persona tema por su propia seguridad.
 - Enviar o propagar cotilleos crueles o rumores sobre alguien dañando su reputación.
 - Pretender ser alguien que no se es y enviar o difundir materiales e informaciones online que dejan en ridículo a la persona en cuestión, la ponen en riesgo o causan daño a su reputación ante sus conocidos y/o amigos.
 - Compartir online información secreta o embarazosa de alguien. Engañar a alguien para que revele información secreta o embarazosa que después se comparte online. Publicación de datos personales, etc.
 - Excluir intencionalmente a alguien de un grupo online, como una lista de amigos.
- Enviar programas basura: virus, suscripción a listas de pornografía, colapsar el buzón del acosado etc.
 - Grabar y colgar en Internet vídeos de peleas y asaltos a personas a quienes se agrede y que después quedan expuestas a todos.
 - Grabar actividades sexuales en el móvil o con webcam y enviarlo a la pareja, quien lo comparte con sus amigos con la intención de molestar y denigrar intencionadamente.
- Utilizar un blog personal para denigrar y hablar mal de una persona.
 - Manipular materiales digitales: fotos, conversaciones grabadas, correos electrónicos, cambiarlos, trucarlos y modificarlos para ridiculizar y dañar a personas.
 - Robar contraseñas para suplantar su identidad.
 - Realizar y/o participar en encuestas y rankings en Internet denigratorias para algunas personas .

7. ¿ QUE SE CONSIDERA CIBERBULLYING?

Elementos que deben darse:

- Edades similares entre quien acosa y la víctima.
- Desigualdad de fuerzas. Este aspecto puede deducirse tanto de las condiciones psíquicas de los implicados, como de sus conocimientos técnicos.
- Pertenencia a entornos físicos cercanos, generalmente, el centro escolar.
- Conductas que buscan deliberadamente la marginación o aislamiento social de la víctima. Las más habituales: injurias, calumnias, amenazas, coacciones, inducción al suicidio y vejaciones materializadas electrónicamente a través de texto/imagen/voz, de forma aislada o conjunta.

- Efectos de la acción o acciones lesivas prolongados en el tiempo y el espacio. Es posible incluso que una sola acción genere consecuencias lo suficientemente graves como para poder hablar de acoso (por ejemplo, la difusión ilimitada de una imagen vejatoria), aunque lo habitual es el empleo conjunto de todas o de varias de esas modalidades.
- Intencionalidad de quien acosa. Se busca hacer daño, humillar, ya sea de forma activa (agresión emocional o psicológica), o de forma pasiva (exclusión social).
- Actuación del agresor o de la agresora bajo una personalidad virtual, mediante “disfraz”.
- Agresión individual o en grupo.
- Pasividad de terceras personas conocedoras y/o responsables de la custodia de las o los menores implicados.
- Experiencia vital y subjetiva del menor o de la menor que padece acoso ; cualesquiera otras circunstancias subjetivas, personales o familiares, del caso concreto ante el que nos encontremos.

8 GROOMING

El grooming consiste en el acoso ejercido sobre menores a través de Internet, del teléfono o de cualquier otro medio de la tecnología de la información y la comunicación, con el fin de cometer delitos de corrupción y prostitución infantil, abusos sexuales, o con objeto de embaucar al menor para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca dicho menor.

Las características del grooming son:

- Se inicia como una amistad. Hace referencia a la toma de contacto con el menor de edad para conocer sus gustos, preferencias, y crear una relación de amistad con el objeto de alcanzar la confianza del posible afectado.
- La fase de formación de la relación incluye con frecuencia confesiones personales e íntimas entre el menor y el acosador. De esta forma se consolida la confianza obtenida del menor y se profundiza en información sobre su vida, sus gustos y costumbres.
- Componente sexual. Con frecuencia incluye la descripción de términos específicamente sexuales y la petición a los menores de su participación en actos de naturaleza sexual, grabación de imágenes o toma de fotografías.

En el grooming se determinan, además, una serie de fases a través de las cuales el adulto consigue hacerse con la confianza del menor y consumir el abuso:

- Contacto y acercamiento: el ciberacosador contacta con el menor a través de Internet (mensajería instantánea, chat, redes sociales, etc.). Finge ser atractivo para el menor siendo otro menor de edad similar, físicamente bien parecido, con gustos similares, etc, enviándole incluso imágenes de un menor que haya conseguido en la Red y que responda a dichas características; es decir, lleva a cabo una estrategia preconcebida con el fin de ganarse su confianza poco a poco.
- Sexo virtual: consigue, en el transcurso de dicha relación, que el menor le envíe alguna fotografía comprometida logrando que encienda la webcam, que pose desnudo, etc.
- Ciberacoso: si el menor no accede a sus pretensiones sexuales, el ciberacosador le

amenaza con difundir la imagen con mayor carga sexual que haya capturado a través de Internet (plataformas de intercambio de vídeos, redes sociales, etc.) y/o enviarla a los contactos personales del menor.

• Abuso y agresiones sexuales: ante las amenazas del ciberacosador, el menor accede a

todos sus caprichos sexuales, llegando, incluso, en algún caso, a contactar físicamente con el menor y abusar sexualmente de él.

9.COMPORTAMIENTOS E INDICADORES DE POSIBLE IMPLICACION DIRECTA EN CIBERBULLYING

Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de ciberbullying, entre ellos:

- Pasar muchas horas conectado a Internet y con el móvil.
- No ser objeto de supervisión parental sobre el uso de Internet.
- No comentar lo que hace o le sucede en Internet.
- Tener al menos una cuenta en una red social o similar (Facebook, Tuenti, Myspace, Fototog, Metroflog, etc.).
- Disponer del ordenador o dispositivo de conexión en la propia habitación o en otro sitio en el que no se tiene supervisión cuando se conecta.
- Molestarse por las interrupciones sufridas cuando está conectado a Internet o utilizando el móvil.
- Tener la necesidad de estar siempre disponible en el móvil, incluso mientras se duerme.
- Usar el móvil en el centro escolar.
- Considerar como uno de los peores castigos que se pueden sufrir la prohibición de acceso al móvil o a Internet.
- Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de Internet o el teléfono móvil.
- Normalizar el uso de la violencia y abuso de poder, utilizando expresiones como "son bromas".
- Justificar la ley del silencio, "son cosas nuestras".
- Cambiar de humor en situaciones sin acceso a Internet ni teléfono
- Tener actitudes pasivas y poco asertivas, dificultades para poner límites y decir "no".

Comportamientos e indicadores en una posible víctima

1. Cambios en sus hábitos:

- En el uso de dispositivos móviles o de Internet
- De asistencia a clase
- Por ausencia en actividades hasta ese momento preferidas
- En altibajos en los tiempos de estudio y en el rendimiento del trabajo escolar
- De variaciones en sus actividades de ocio habituales
- De regularidad en la cantidad de comida y maneras de comer
- Por permutas en los grupos de iguales, en ocasiones antagónicas

- En relación con los adultos, en cuanto a la frecuencia y dependencia de ellos
- En cuanto a su capacidad de concentración y de mantenimiento de su atención
- Por modificación de sus costumbres de ocupación de su tiempo libre
- En estados de humor
- Por variabilidad de grupos de referencia.

2. Cambios en el estado de ánimo:

- Fundamentalmente en el humor
- Momentos de tristeza y/o apatía e indiferencia
- En actitudes de relajación y tensión, incluso de reacción agresiva inusual
- Excesivas reservas en la comunicación.

3. Cambios en su red social:

- Intercambios extraños de red social y/o por repentina pobreza, ausencia de amistades y de relaciones sociales
- Falta de defensa ante supuestas bromas públicas u observaciones públicas, inocuas aparentemente a ojos de los adultos
- Miedo u oposición a salir de casa.

4. Cambios físicos o en sus pertenencias:

- En su lenguaje corporal ante determinadas presencias: hombros encorvados, cabeza gacha, falta de contacto en ojos, rechazo de la presencia pública
 - En la ocupación de espacios escolares: cercanía a adultos, miedo a recreos, ocupación de rincones, paredes y espacios protegidos y controlables visualmente
 - De ocultamiento especial cuando se comunica por Internet o móvil
 - Explosiones agresivas momentáneas
 - Manifestaciones de enfermedad o dolencias frecuentes
 - Pérdida y/o deterioro de pertenencias físicas, lesiones físicas frecuentes sin explicación
- Razonable

5. Síntomas físicos:

- Síntomas neurológicos: cefaleas intensas y prolongadas, mareos, pérdida de fuerza en extremidades inferiores.
- Síntomas gastrointestinales: dolor abdominal intenso y continuado, pérdida de apetito.
- Pérdida de peso
- Insomnio

Los síntomas físicos más frecuentes son el dolor abdominal, las cefaleas y el insomnio. No es necesario que aparezcan todos los síntomas. Cualquier manifestación que se continúe en el tiempo con una exploración física médica normal debe hacer sospechar que un menor puede estar siendo acosado.

Comportamientos e indicadores en un posible agresor

- Haberse hecho pasar por otra persona en el móvil o Internet.
- No poseer normas de uso de Internet.
- Mostrar/pasar fotos o vídeos que considera graciosos aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del vídeo.
- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en la escuela.
- Justificar situaciones de ciberbullying protagonizadas por otros.
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta.
- Reducir las actividades que signifiquen no disponer de Internet o el teléfono móvil.
- Tener escasa tolerancia a la frustración.
- Mostrar actitudes de prepotencia, de abuso de poder y de falta de respeto de sus iguales.
- Faltar al respeto a la autoridad, los docentes o los padres y las madres.
- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno.

En el caso del grooming, las manifestaciones de la víctima son las mismas que las ya detalladas en el apartado anterior, pero en algunos casos pueden verse acentuadas, debido al miedo o chantaje que el menor pueda estar sufriendo.

10. PREVENCIÓN

La prevención de riesgos en el ámbito del uso de la tecnología, se convierte en un elemento fundamental cuando hablamos de prevención

Desde el centro educativo las medidas preventivas que se pueden adoptar son:

Desde el punto de vista organizativo:

- Organizar el centro escolar contra el ciberbullying, creando un grupo de personas estables que trabajen contra el acoso.
- Contar entre el profesorado con conocedores que canalicen y faciliten la información y el funcionamiento técnico de mecanismos y dispositivos.
- Disponer de sistemas anónimos y seguros de comunicación de los casos.
- Contar con estructuras estables entre el alumnado que se ocupen de ayudar en esos casos.

Desde el punto de vista curricular :

- Hablar, tratar, escenificar y debatir la naturaleza, riesgos, gestión y consecuencias de estos casos en el transcurso escolar, en las clases, entre alumnado y el profesorado.
- Adoptar metodologías como el análisis de casos, el roleplay, o las técnicas narrativas, como medios que faciliten esa inserción por parte del profesorado en el currículum del alumnado

Desde el punto de vista de la gestión:

- Protocolos previamente establecidos y coordinados en la comunidad educativa entre los centros y las familias.
- Información y formación del profesorado, familias y alumnado acerca de la correcta gestión de las emociones en el espacio virtual.
- Adoptar códigos online correctos y hábitos de buenas prácticas

7.2.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ALUMNADO CON PROBLEMAS DE CONDUCTA

Nuestro protocolo de actuación ante alumnado con problemas de conducta se basa en el modelo de acompañamiento conductual positivo.

Se entiende por conducta desafiante aquella conducta culturalmente anormal de tal intensidad, frecuencia o duración que es posible que la seguridad física de la persona o de los demás corra serio peligro o que es probable que le limite el uso de recursos normales que ofrece la comunidad o incluso se le niegue el acceso a esos recursos.

(Emerson 1995)

1. PRINCIPIOS DEL ACOMPAÑAMIENTO CONDUCTUAL POSITIVO (ACP)

- Establecer con el alumnado una relación segura y previsible.
- Comprensión del comportamiento como comunicación.
- Acompañamiento emocional antes de corregir.
- Refuerzo positivo.
- Prevención y anticipación.
- Intervención respetuosa.

2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

- Detección temprana de conductas de riesgo.
- Intervenciones coherentes y coordinadas.
- Minimizar escaladas conductuales.
- Promover autorregulación.
- Mejorar el clima escolar.

3. DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN

Indicadores:

- Agresividad física o verbal.
- Impulsividad y huidas.
- Oposición persistente.
- Frustración intensa ante límites.
- Disrupción continua del aula.

Recogida de información:

- Observación directa.
- Entrevista con tutoría y familia.
- Registro de conductas observadas en el centro con atención a los desencadenantes
- Evaluación de necesidades emocionales o educativas.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INMEDIATA ANTE CONDUCTA PROBLEMÁTICA

Cada caso debe estudiarse de forma individual y este protocolo debe adaptarse a las situación específica de cada alumno/a y cada aula.

En este protocolo se recogen actuaciones a llevar a cabo ante conductas disruptivas graves, cuando estas situaciones supongan un riesgo para la integridad física del propio alumnado o de las personas que le rodean.

Se establecen cuatro niveles de intervención:

- I. Fase inicial
- II. Fase de intensificación
- III. Fase de crisis
- IV. Fase de recuperación

El personal del centro actuará en defensa de la persona, velando por su seguridad y protegiéndole desde el modelo de buenos cuidados, llevando a cabo las siguientes actuaciones previas ante la intensificación de la conducta, para evitar que la situación empeore

I. Actuaciones a realizar en la fase inicial

- Mantener siempre la calma.
- Evitar el enfrentamiento directo con el alumnado.
- Guardar la distancia de seguridad.
- Ignorar la conducta y desviar su atención.
- Adoptar un lenguaje oral y gestual que transmita seguridad y confianza.
- Aplicar la escucha activa y facilitar la comunicación.
- Contención emocional.
- Mejorar su estado de ánimo.
- Redirigir hacia otra actividad.
- Control de la conducta por proximidad.
- Practicar habilidades alternativas.
- Control de la conducta mediante instrucciones.
- Tiempo fuera del aula.
- Facilitar la relajación.
- Consentimiento escrito por parte de las familias del protocolo de actuación dando consentimiento para su puesta en práctica.
- Utilizar el objeto-preferido como elemento de distracción.
- Que la y el profesional que se vea inmerso, o pueda ser generador del conflicto, releve su presencia a otro profesional con mayores posibilidades de reconducir la situación (cambio de bastón).

II. Actuaciones a realizar en la fase de intensificación:

Establecer una señal de alerta frente a posibles agitaciones, siendo la palabra AYUDA, en voz muy alta, la que pondría en marcha el protocolo de Intervención

Frente a la petición de AYUDA, acudirán aquellas y aquellos profesionales que se encuentren más cerca. Una de estas personas será la encargada de comunicar la situación al Equipo Directivo, que debe acudir al lugar en el que se registra el incidente, organizando y dirigiendo toda la intervención

Si el profesorado, en el momento que ocurre la conducta disruptiva grave, se encuentra solo, solicitará ayuda de al menos dos profesionales más, siendo una de estas personas integrante del equipo directivo. Esto debe estar reflejado de forma explícita en el protocolo establecido.

Medidas a adoptar

- Alejar objetos peligrosos y reducir estímulos.
- Si la conducta es muy agresiva mantener la distancia de seguridad
- Solicitar apoyo si hay riesgo: mandar a algún alumno/a a la zona de dirección para avisar y buscar ayuda.
- Si es necesario mandar evacuar al resto del alumnado a otro espacio del centro, preferentemente la biblioteca.
- Acompañar a espacio seguro si esta establecido
- Evitar sujeciones salvo riesgo grave.

Cómo realizar el acompañamiento durante el episodio:

- Adulto calmado, frases breves.
- Validación emocional y desescalada.
- No discutir ni sermonear.

III. Actuaciones a realizar en la fase de crisis

+ Pedir más ayuda. Deberán acudir más profesionales para apoyar la situación y poder reconducirla.

+ Respetaremos siempre el principio PAS: Proteger a las personas presentes/ Alertar a las compañeras y compañeros. / Socorrer al alumno/a.

+ Utilizar los sistemas de control físico como último recurso, para proteger a la propia persona y a los demás de los posibles daños Sería la última medida a adoptar, siempre y cuando las medidas anteriormente mencionadas no hayan funcionado y la situación se esté agravando, poniendo en peligro la integridad física del propio alumnado y del resto de personas.

Para ello se recomiendan:

- El empleo de materiales o equipamiento que impiden o limitan el movimiento: desde férulas, manoplas, ropa o los objetos con carga o lastre que aportan calma o relajación; sillas de posicionamiento, sillas de paseo, tronas, siempre que les resulte relajante.
- Uso de barreras físicas como mobiliario, cerrojos controlados por la persona adulta, parques infantiles, etc.

- El establecimiento de un círculo de seguridad: un espacio de, al menos, dos metros de perímetro a su alrededor, donde no puede haber ningún objeto que pueda producir daño a la persona o a otro alumnado.
- Limitar la movilidad del alumno/a con el fin de evitar daños. Respetando siempre la dignidad de la persona y velando por la seguridad de todas las personas implicadas.
- Los espacios en los que el alumnado puede estar con estímulos muy relajantes para tranquilizarse, y preparados para que no haya elementos que puedan causar daños. En conductas disruptivas graves, podrán estar solos si eso les calma, con la supervisión permanente de una persona adulta que vea desde fuera lo que está pasando e intervenga inmediatamente en caso necesario.
- El contacto físico directo: puede ser desde un contacto físico restrictivo parcial, por ejemplo, sujetarle la mano o el brazo, etc., hasta la inmovilización. Debe ser el último recurso, sólo en los casos de descontrol y de peligro grave.

En el caso que la situación sea excesivamente crítica, se recomienda solicitar por parte del Equipo Directivo más ayuda, avisando en el siguiente orden: familia, servicios sanitarios (112) y policía

La contención termina cuando:

- Cesa la conducta disruptiva grave.
- Desaparece el riesgo para la integridad física del alumno/a o de los presentes.
- Llegan los servicios de emergencia y se hacen cargo de la situación.

Si los servicios de emergencia trasladaran al alumno/a al hospital, éste sería acompañado por la familia. Si la familia no acudiera, el menor debería ser acompañado por la persona que ostente la Dirección del centro o en quien delegue, y esperará a que la familia llegue. Tras intentar contactar de nuevo con la familia si no hay respuesta, se pondría en conocimiento de las fuerzas de seguridad del estado, y se informaría a los servicios sociales del hospital, del municipio, y al servicio de inspección educativa

III: Actuaciones a realizar en la fase de recuperación

- Levantar acta de lo sucedido, firmando todos los presentes y la familia según el modelo acordado en el centro.
- Informar por teléfono al Servicio de Inspección y, posteriormente, enviar documento escrito con copia del acta
- Avisar a todo el personal de que la situación ha sido resuelta.
- Hasta este momento, todas las personas han debido extremar las precauciones, sin permitir al alumnado salir de las aulas sin ser acompañado y no acercarse al lugar en el que se está produciendo el incidente.

Por último, se recomienda volver a realizar la evaluación funcional de la conducta introduciendo en su Plan de Trabajo posibles desencadenantes de la conducta o actuaciones que la puedan prevenir.

5. INTERVENCIONES EDUCATIVAS

5.1 Realizar un análisis funcional de la conducta

- + Identificar las variables que inciden en su aparición.
- + Determinar la función que cumplen en la probabilidad de aparición de la misma.
- + Diseñar intervenciones orientadas a modificar esas variables y a reducir/eliminar las conductas objeto a través del Plan de Trabajo del alumnado.

Las personas responsables de realizar la evaluación funcional de las conductas disruptivas serán el profesor/a-tutor/a y el orientador/a del centro, en colaboración con las/los profesionales que atienden al alumnado en los diferentes contextos educativos del centro (en tanto que la conducta varía en función del entorno concreto). Colaborarán con la familia del alumnado y las/los profesionales del ámbito sanitario, en caso necesario, para una determinación realista de los factores responsables de la conducta.

La evaluación funcional se iniciará tan pronto como se identifiquen los primeros signos de alteración de la conducta, para fundamentar no sólo las actuaciones sino las intervenciones proactivas de carácter preventivo

Confirmados los trastornos graves de conducta, Jefatura de Estudios procederá a informar a la Dirección del centro y, en reunión informativa, a todo el personal del centro.

5.2 Elaboración de un plan de apoyo conductual positivo

- +Entrevista tutor/a, orientador/a, jefatura de estudios, con el centro de procedencia, gabinetes, asociaciones, psiquiatría.
- +Prioridad en la evaluación psicopedagógica del análisis funcional de la conducta por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro.
- +Contar con la participación e información de las familias. En el caso de haber indicios de que un alumno/a pueda presentar conductas disruptivas graves, se procederá a recabar información de los antecedentes conductuales desde distintas vías: familias, centro anterior, informes médicos, otros profesionales.
- +Mantener un nivel máximo de coordinación con las familias de forma que podamos familiarizarnos y evidenciar los signos que preceden a la conducta disruptiva, los cuales son diferentes en cada alumno/a.
- + Información a todo el personal del centro y a la familia del plan de trabajo establecido para el alumnado, intentando detallar el repertorio conductual del alumno/a y la forma en la que se debe intervenir ante sus agitaciones, reforzadores, estrategias de control...
- +Revisión del tratamiento farmacológico si procede.

5.3 Prevención desde la práctica docente

- Espacio organizado
- Rutinas claras y estables
- Tareas claras y secuenciadas
- Uso de un lenguaje claro
- anticipación de cambios.
- Reducción de la incertidumbre
- Ofrecer modelos positivos
- Apoyos visuales y expectativas explícitas.
- Identificar, enseñar. Modelar y moldear conductas alternativas (que cumplan la misma función) y reforzarlas para incrementar su repertorio de conductas
- Identificar cuál es la capacidad (comunicativa, intelectual, juego..) no desarrollada en el alumnado .
- Desarrollar planes curriculares para su desarrollo en el ámbito escolar.

II. Refuerzo positivo:

- Elogio específico.
 - Economía de fichas cuando proceda.

III. Aplicación de medidas correctoras cuando sea necesario según lo establecido en las NCOF

IV. Coordinación con la familia

- Reuniones centradas en soluciones.
- Uso de refuerzos comunes hogar-escuela.
- Comunicación fluida.

V. Rol del profesorado

- Ser modelo de regulación emocional.
- Coherencia en límites.
- Enfoque preventivo.
- Aplicación constante del ACP.

VI . Prevención a nivel de centro

- Plan de convivencia basado en disciplina positiva.
- Educación emocional.
- Formación continua del docente.
- Revisión anual del protocolo.

7.7 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CONDUCTA SUICIDA

1. Objetivo del protocolo

- Garantizar detección temprana, valoración y acompañamiento seguro.
- Proteger al alumnado ante cualquier señal de malestar emocional grave.
- Actuar de forma coordinada, calmada y sin alarmismo.

2. Principios generales

- Tener disponibles teléfonos de los servicios de emergencia 112 y demás recursos de ayuda.
- Priorizar la seguridad del alumno/a.
- Mantener la calma y evitar juicios.
- No prometer confidencialidad absoluta.
- Coordinar tutor – orientación – equipo directivo.
- Avisar a la familia de inmediato.
- Registrar todas las actuaciones.

3. Señales de alerta

- Tristeza persistente, llanto frecuente.
- Comentarios de inutilidad o deseo de desaparecer.
- Aislamiento social y cambios repentinos de conducta.
- Regalar objetos significativos.
- Alteraciones del sueño o apetito.

4. Actuación inmediata

- 1º) Asegurar un entorno seguro y no dejar solo al alumno/a.
- 2º) Escuchar con calma y validar sus emociones.
Hablar abiertamente y de manera serena sobre las ideas de suicidio, sin juicios ni reproches.
 - o Mostrar nuestro interés y comprensión.
 - o No minimizar la situación que está viviendo.
 - o Buscar alternativas de ayuda.
- 3º) Preguntar por el malestar sin detallar conductas.
- 4º) Avisar a tutor/a, orientación y equipo directivo.

5. Valoración interna

Orientación:

- recoge información emocional.
- Determina nivel de riesgo (bajo, moderado, urgente).
- Coordina actuación con dirección.

6. Comunicación con la familia

- 1º) Informar de forma clara y serena.
- 2º) Recomendar valoración externa profesional.
- 3º) Acompañar y ofrecer apoyo del centro.
- 4ª) Documentar comunicación.

7. Riesgo urgente

- No dejar al alumno/a solo/a.
- Contactar 112.
- Avisar a dirección.
- Informar a la familia tras activar emergencias.

8. Registro y documentación

- Informe del tutor/a.
- Informe de orientación.
- Registro de comunicación con la familia.

9. Seguimiento escolar

- Acompañamiento de tutoría y orientación.
- Rutinas estables y apoyo emocional.
- Ajustes pedagógicos si es necesario.
- Contacto regular con la familia.

10. Prevención en el centro

- Educación emocional.
- Formación del profesorado.
- Clima escolar afectivo y seguro.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1. CONCEPTOS CLAVES:

El suicidio es un drama vital provocado por la imbricación de diversos factores, tanto culturales, sociales y psicológicos, como clínicos y biológicos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es un serio problema de Salud Pública

En la infancia y adolescencia suele haber ocasionalmente pensamientos suicidas, pero entran dentro de un proceso normal del desarrollo. Se vuelven peligrosos cuando son vividos como la única alternativa al sufrimiento. Anterior a los 15 años el suicidio es poco frecuente, aunque va aumentando alarmantemente en los últimos años

La conducta suicida tiene la misma definición en la infancia y en la edad adulta. Con independencia del concepto de la muerte que se pueda tener a edades tempranas, el objetivo es dejar de sufrir, y la conducta suicida causa un daño irreversible en uno mismo. Si bien, en la infancia, puede no comprenderse la letalidad del método empleado, debido a la poca experiencia vital y la poca o insuficiente reflexión sobre los actos, conviene tener en cuenta consideraciones de carácter evolutivo, como la edad del menor, a la hora de evaluar el riesgo.

Otros aspectos importantes a tener en cuenta a la hora de evaluar el riesgo son la existencia de:

a. Ideación suicida: La idea suicida consistente en el pensamiento de acabar con la propia existencia.

- b. Comunicación suicida: Acto dirigido hacia otras personas en que el sujeto transmite pensamientos, deseos o intencionalidad de acabar con la propia vida. No implica por sí mismo la existencia de un plan elaborado.
- c. Conducta suicida: Conducta lesiva y autoinflingida en la que hay evidencia de que, por un lado, la persona desea usar la aparente intencionalidad de morir con alguna finalidad, y por otro lado, la persona presenta algún grado, determinado o no, de intencionalidad suicida.

2. MITOS SOBRE LA PERSONA CON IDEACION SUICIDA

Reflexionar sobre algunos mitos vinculados a la ideación suicida puede favorecer la Identificación de indicadores de riesgo o prevenir conductas suicidas. Así:

1. Hablar del suicidio incita a ello → No solo es falso sino que poder hablar sobre ello sin sentirse juzgado disminuye el riesgo de cometer el acto al facilitar el desahogo.
2. Quien realmente se quiere suicidar, no lo cuenta. → Siempre debemos tomarnos en serio cualquier amenaza suicida
3. Sólo las personas con graves problemas se suicidan → No podemos valorar desde nuestro punto de vista lo que para otros es grave o no, y además, no debemos olvidar que el suicidio es multicausal.
4. Las personas que se suicidan o lo intentan siempre tienen un trastorno mental → Aunque la enfermedad mental sea un factor de riesgo importante, el suicidio no por qué siempre ir relacionado con ésta.
5. Cuando una depresión grave mejora, ya no hay riesgo de suicidio → Un gran porcentaje de los actos suicidas se cometen tras los primeros meses de mejoría, cuando la persona tiene más recursos y fortaleza para cometer el acto.
6. Quien se suicida quiere matarse. → No es verdad: no quiere morir, y mucho menos matarse; quiere dejar de sufrir

3. FACTORES DE RIESGO

Conocer los factores de riesgo y como abordarlo se convierte en una tarea importante de todo el entorno del adolescente.

La conducta suicida tiene la misma definición en la infancia y en la edad adulta.

Con independencia del concepto de la muerte que se pueda tener a edades tempranas, el objetivo es dejar de sufrir, si bien, en la infancia, puede no comprenderse la letalidad del método empleado, debido a la poca experiencia vital y la poca o insuficiente reflexión sobre los actos, conviene tener en cuenta consideraciones de carácter evolutivo, como la edad del menor, a la hora de evaluar el riesgo.

Factores de riesgo generales:

La presencia de un trastorno mental subyacente es un importante factor de riesgo.

- Presentar un trastorno mental diagnosticado. Entre los más frecuentes están los trastornos del estado de ánimo, trastornos incipientes de personalidad, trastornos psicóticos, y trastornos de la conducta alimentaria.
- El consumo de sustancias, sobre todo alcohol.
- Pensamientos o verbalizaciones suicidas.
- Tentativas previas.
- Comportamientos suicidas dentro de la familia y/o entorno.

- Dificultades de comunicación o habilidades sociales. Conducta antisocial.
- Experimentar estados de desesperación y/o comportamientos impulsivos, incluyendo agresiones.
- Rigidez cognitiva, baja tolerancia a la frustración.
- Baja autoestima.
- Antecedentes de abusos sexuales y/o maltrato físico y/o psicológico.
- Aislamiento y/o rechazo social. Escasa red de apoyo.
- Presencia de acontecimientos vitales estresantes
- Bajos niveles socioeconómicos.

Factores de riesgo específicos

I. Factores de riesgo familiares

- Antecedentes familiares de suicidio.
- Historia de abuso de sustancia en la familia.
- Psicopatologías de los padres.
- Violencia en el entorno familiar.
- Altos niveles de exigencia.

II. Factores de riesgo personales / sociales

- Ausencia o pérdida de la red de iguales.
- Acontecimientos vitales negativos: muerte de personas queridas, ruptura de pareja.
- Redes sociales (Ciberacoso).
- Retos virales en redes sociales.
- Falta de apego social.
- Acceso a productos o artículos letales

III. Factores de riesgo en el entorno escolar

- Sufrir acoso escolar o violencia entre iguales.
- Sentir rechazo por sentirse diferente por cualquier causa.
- Estigmatización por orientación y /o identidad sexual.
- Altos niveles de exigencia académica.
- Estigmatización del alumno después de un intento de suicidio.
- Inacción, por miedo a una nueva conducta suicida, por parte de la comunidad educativa.
- Aspectos relacionados con la apariencia física

4. CÓMO IDENTIFICAR ESTUDIANTES AFLIGIDOS Y CON POSIBLE RIESGO DE SUICIDIO

Cualquier cambio repentino o dramático que afecta el desempeño de un niño o de un adolescente, su concurrencia al centro escolar o su comportamiento personal deben ser considerados seriamente.

Es el caso de:

- Falta de interés en las actividades cotidianas, y/o disminución del esfuerzo;
- Descenso general en las calificaciones;
- Comportamiento inadecuado en la clase;
- Ausencias inexplicadas, repetidas o inasistencia sin permiso;

- fumar excesivamente, uso de drogas psicoactivas.
- Incidentes que conducen a violencia estudiantil o a intervención de la policía.

Estos factores ayudan a identificar los estudiantes en riesgo de aflicción mental y social que puedan albergar pensamientos de suicidio que finalmente conduzcan a comportamientos suicidas.

Si estos signos fueran identificados por un profesor o personal del centro educativo, debería alertarse al equipo docente del Centro. Este deberá recomendar las acciones a emprender y llevar a cabo una evaluación minuciosa del estudiante.

Señales y signos de alarma

Las investigaciones han mostrado claramente que la conducta suicida constituye un problema complejo y multifactorial. La conducta suicida nunca tiene una única causa y siempre se desarrolla debido a interacciones entre factores de riesgo en combinación con la falta de factores protectores.

La mayor parte de los factores señalados son fácilmente detectables en el ámbito educativo, de ahí la importancia de hacer una detección temprana de los mismos para poner en marcha los mecanismos multidisciplinares que favorezcan la prevención de conductas suicidas

Señales directas de alarma

- + Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse)
- + Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperanza o de no tener razones para vivir
- + Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable
- + Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros
- + Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio en internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otros medios de suicidio.

Señales indirectas de alarma:

- + Pérdida de contacto con la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad
- + Deterioro del funcionamiento social o rendimiento laboral
- + Incremento en el consumo de alcohol o drogas
- + Cambios de personalidad o carácter, ánimo o conducta, hasta el punto de estar con mucha labilidad emocional, muy inquieto y nervioso o tener conductas de riesgo. También se pueden considerar los cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- + mostrar ira, angustia incontrolada o hablar sobre la necesidad de vengarse.

Factores de protección

A mayor presencia de factores de protección, menor es la posibilidad de que se cometa un acto suicida, si bien, la presencia de estos factores, no implica que la persona no lleve a cabo un intento de suicidio.

Cada situación debe tratarse individualmente y para cada caso hay que tener una estrategia claramente definida.

Factores de protección personales

- Habilidades sociales, de comunicación y de resolución de problemas.
- Capacidad de autorregulación emocional.
- Facilidad para buscar ayuda en el entorno.

- Apoyo social y familiar. Autoestima positiva. Valores positivos (respeto, solidaridad, cooperación, justicia y amistad).

Factores de protección social

- Presencia de red de iguales consistente.
- Buenas relaciones con su círculo de adultos, profesores, maestros, monitores de actividades extraescolares, entrenadores, etc.
- Tener una o varias personas de confianza para hablar de temas más íntimos o delicados.
- Sentirse escuchado y querido.

Factores de protección familiar

- Alta cohesión y apoyo familiar.

Factores de protección en el entorno educativo

- Existencia en el centro educativo de un protocolo de actuación para casos relacionados con suicidio que contemple tomar de inmediato medidas educativas de protección, poner la situación en conocimiento de la familia y de los profesionales de Atención Primaria de referencia y/o la Unidad de Salud Mental Infante Juvenil de su área.
- Campañas de tolerancia Cero al Acoso escolar en las que se informe de la gravedad que tienen las conductas de acoso y las posibles consecuencias.
- Programa de resolución de conflictos entre iguales.
- Promoción de conductas de apoyo entre iguales.
- Formación al personal docente.
- Disponibilidad para los alumnos de documentación e información basada en evidencia científica
- Formación del alumnado en habilidades sociales, comunicativas, autorregulación y control emocional.
- Existencia de líneas de apoyos visibles y accesibles para crisis y emergencias.
- Programas de adquisición de una adecuada autoestima de los alumnos
- Promoción de la expresión de emociones y técnicas/ programas de resolución de conflictos (especialmente entre iguales dentro del centro escolar).

5. CLASIFICACION DEL RIESGO

Ideación suicida:

- + Bajo: Ha tenido algunos pensamientos de muerte, como “no puedo seguir adelante”, “desearía estar muerto”, pero no tiene ningún plan.
- + Medio. Tiene pensamientos y planes suicidas, pero no inmediatos.
- + Alto: Tiene un plan definido, medios para llevarlo a cabo, y planea hacerlo inmediatamente.

Intentos de suicidio

- + Intención letal: Tiene pensamientos y planes suicidas, pero no inmediatos.
- + Rescatibilidad: Pide ayuda, deja pistas.

Muy Importante contener el riesgo de forma inmediata, independientemente de las características del intento.

Muy importante aunque sea leve, nunca se puede descartar por completo.

Contrastar información con la familia.

Valorar experiencia vital y situación de sufrimiento.

Es importantísimo saber si hay intentos previos y si hay antecedentes familiares de conductas suicidas.

6. ESTRATEGIAS BÁSICAS EN SITUACIONES DE RIESGO DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Recomendaciones preventivas en el centro escolar

- Tener elaborado un protocolo de actuación incluido dentro del plan de convivencia del centro, para casos de intento de suicidio o ideación suicida, en el que se incluyan estrategias de prevención y actuación durante y tras la conducta suicida contemplando:
 - Teléfonos claros y en lugares visibles y accesibles de la familia y de los/as profesionales de referencia (Urgencias: 112, Pediatría, Salud Mental, Servicios Sociales, Asesoría para la Convivencia,...), con el fin de llevar a cabo, de la forma más ágil posible, los contactos y la coordinación necesaria en cada caso.
 - Relación del profesorado de referencia que el centro haya determinado como agente de ayuda, para que cada grupo de alumnos/as conozca a quién ha de dirigirse, tanto si percibe alguna situación de riesgo, como si ésta se produce.
 - Determinación de las personas que se coordinarán para organizar la dinámica del centro después de que se haya producido una conducta suicida con impacto en la comunidad educativa.
 - Herramientas de sensibilización y de detección del riesgo de conductas suicidas en menores a disposición del profesorado, del orientador/a, alumnado y familias.
 - Concreción de la formación a llevar a cabo en el centro con esta temática

Otras actuaciones preventivas, informativas y de sensibilización diseñadas por la comunidad educativa

- Decálogos, programas, evaluaciones, prevención selectiva (dirigida a grupos vulnerables), e indicada (dirigida a personas específicas vulnerables).
- Contemplar dentro del plan de convivencia del centro, el apoyo a la seguridad escolar y a la reducción del acoso escolar abordando el acoso escolar a través de campañas de sensibilización y medidas específicas en las que se incluyan canales de transmisión de información y búsqueda de ayuda.
- Abordaje transversal de educación emocional y habilidades de relación: habilitando capacidades individuales como la resiliencia, el autocontrol, la auto-eficacia, la autoestima, estrategias de adaptación, habilidades de resolución de problemas y autoayuda.
- Formación específica para el alumnado, con el fin de crear una red de apoyo entre iguales u otros programas de ayuda (alumnado ayudante, mediación, círculos de convivencia, tutoría entre iguales, etc...).
- Promover la educación para la salud: Dado que con frecuencia el intento suicida puede asociarse con el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias adictivas, se abordará preventivamente como contenido escolar.

- Formación del profesorado en convivencia: resolución de conflictos, educación emocional, psicología positiva, así como afrontamiento del duelo y crisis personales.
- Sensibilización a la comunidad educativa.

La prevención por parte del profesorado

El profesorado, asesorado por profesional de orientación del centro, puede observar los indicadores de riesgo en base al comportamiento y rendimiento del alumnado tanto en el aula como en el centro, realizando, de ser necesario, una observación sistemática, entrevistas y seguimiento del alumnado, en el marco de la tutoría individual y de la orientación educativa. Algunas de las estrategias que se pueden utilizar para recoger información son el análisis del

expediente escolar e informes previos; la observación directa en el aula; aplicación de alguna prueba colectiva para evaluar el clima de convivencia en el aula (alumnado con malestar psicológico y/o aislamiento social, posibles casos de acoso...), así como otros instrumentos más específicos para la evaluación del riesgo suicida.

En estas actuaciones es fundamental la comunicación, el apoyo y la colaboración con las familias.

El tutor y el desarrollo de la acción tutorial, va a permitir también establecer unos criterios de actuación con el equipo docente que pueden contribuir al desarrollo de estrategias de prevención:

- Creando un clima de convivencia positiva en el aula y en el centro educativo, en el que se favorezca el bienestar y el desarrollo emocional del alumnado.
- Transmitir a través del estilo educativo valores como la autoestima, empatía, solidaridad, expectativas positivas hacia todo el alumnado.
- Organizar tutorías grupales con los alumnos, asambleas y otras actuaciones dirigidas a consensuar normas de convivencia, fomentar competencias emocionales como la escucha activa, favorecer la expresión de los sentimientos y emociones, aprender a tomar decisiones eficaces y solucionar problemas, trabajar en equipo, aumentar la tolerancia a la frustración, reducir el estigma social asociado a la conducta suicida.
- Realizar entrevistas afectivas y con empatía en las tutorías individuales con las familias y con el alumnado, analizando factores protectores y de riesgo.
- Fomentar una formación específica al alumnado para crear redes de supervisión y apoyo entre iguales que puedan acompañar y ayudar a los compañeros y a las compañeras en situación de riesgo, tales como programas de tutoría entre iguales, mentoría, etc.
- Abordar la educación para la salud y la educación emocional, incluida en el currículo de las diferentes áreas, materias y módulos como contenido transversal.
- Fortalecer la autoestima de los estudiantes, utilizando estrategias como el refuerzo positivo, atención individualizada y destacando sus capacidades.
- prevenir la violencia en el centro educativo, el acoso y ciberacoso

La prevención por parte del Equipo directivo

El equipo directivo gestionará su liderazgo implicando a toda la comunidad educativa en las siguientes actuaciones de prevención:

- Promover la elaboración, dinamización, difusión, seguimiento y evaluación de un protocolo de actuación incluido dentro de los propios documentos programáticos del centro.

- Posibilitar y conformar comisiones o la designación de profesores de referencia, que puedan actuar de apoyo y mediador entre el alumno y el profesorado, alumnado y familia, en coordinación con el orientador y equipo directivo en el desarrollo de todo tipo de actuaciones de prevención información e intervención.
- Favorecer e impulsar la formación del claustro conjuntamente con la Centro Regional de Formación del Profesorado.
- Favorecer la coordinación del profesorado en el ámbito de la acción tutorial, los profesionales de la orientación, así como con otros los profesionales de apoyo externo de los ámbitos sociosanitarios.
- Favorecer la puesta en marcha de proyectos de educación para la salud a nivel de centro, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas con una visión interdisciplinaria.

Estrategias generales en el aula tras un intento de suicidio

- Contactar con la familia y el alumno/a
- Manifiestar preocupación y ofrecer ayuda.
- Preguntar qué información puede ser transmitida al profesorado y alumnado del colegio o instituto. También es importante transmitir a los progenitores y al alumno o alumna qué es lo que saben el profesorado y el alumnado,
- Preguntar si ellos han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación evidente de riesgo recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que hayan generado problemas y que deben ser cambiados (p.e. en lo que respecta al acoso, presión escolar, apoyo escolar,...).
- Preguntar si la ayuda (profesional) está disponible para el alumno/a.
- Considerar quién puede apoyarle (y hacer el seguimiento) en el colegio o instituto.
- Saber qué espera la familia y el alumno/a del centro escolar, y dejar muy claro qué es posible en el ámbito escolar y qué no
- Organizar una reunión para el personal escolar
- Deben comunicarse todas las noticias a todo el personal del centro e informarles dónde pueden encontrar apoyo (muchos adolescentes prefieren más anonimato y que solo lo sepa el tutor... Es importante también pedir permiso o al menos explicarle esta actuación).
- Organizar una charla en clase
- Si lo permiten el alumno/a y su familia, hablar en clase sobre el incidente. (Si no lo permiten, dejar claro dónde pueden conseguir apoyo y con quién pueden hablar si lo necesitan).
- Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (p.e. el método o el lugar).
- Hablar sobre la conducta suicida en general y los recursos disponibles para hacerle frente.
- Hay que tener en cuenta el punto de vista del alumnado, para partir de sus creencias o necesidades.
- Preguntar al alumno/a si prefiere asistir a la charla en el aula o no.
- Preparar la vuelta al colegio
- La vuelta al colegio debe ser debatida y analizada con la familia, el ó la orientador/a escolar, el profesorado y el alumno/a.
- Promover un seguimiento de su estado afectivo, ofreciéndole a menudo apoyo y compañía.

- Favorecer el trabajo en red con Salud Mental Infanto Juvenil y con Servicios Sociales (si procede).
- Mantener una actitud de normalidad por parte del equipo docente y solicitar por parte de la comunidad escolar máxima normalidad, explicitando y controlando que no serán toleradas muestras de repulsa, ridiculización o felicitación por el acto.

7.8 PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE LA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL O AGRESION

1. PRINCIPIOS GENERALES

- Protección inmediata del menor.
- Actuación discreta y confidencial.
- No realizar investigaciones paralelas.
- Obligación de comunicar.
- Respeto y trato sensible hacia el menor.

2. DETECCIÓN DE LA SOSPECHA

- A. Indicadores físicos: lesiones genitales, dolor, ITS, embarazo.
- B. Indicadores conductuales: cambios bruscos, sexualización precoz, miedo intenso, autolesiones.
- C. Revelación directa por parte del menor o terceros.

3. ACTUACIÓN INMEDIATA DEL PERSONAL

Si el menor lo verbaliza:

- Escuchar sin juzgar.
- No interrogar; usar preguntas abiertas.
- No prometer confidencialidad absoluta.
- Transmitir calma.
- Registrar textualmente lo dicho.

Si se observan indicadores:

- Registrar fecha, hora y hechos observados.
- Informar al coordinador o dirección.

4. ACCIONES DEL CENTRO EDUCATIVO

- Notificación interna a Dirección y Coordinador de Bienestar.
- Evaluación del nivel de riesgo: leve, fundada o grave.

5. NOTIFICACIÓN A SERVICIOS EXTERNOS

- Servicios Sociales y Fuerzas de Seguridad si hay sospecha fundada.
- Llamar al 112 si hay riesgo inmediato.
- No informar a la familia si podría poner en riesgo al menor.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Garantizar un espacio seguro.
- Acompañamiento por un adulto de referencia.
- Evitar contacto con el presunto agresor.
- Registrar todas las actuaciones.

7. DOCUMENTACIÓN

- Partes escritos.
- Registro de comunicaciones.
- Notificaciones oficiales.
- Medidas adoptadas.

8. SEGUIMIENTO

- Coordinación con servicios sociales.
- Acompañamiento emocional y escolar del menor.
- Observación continuada.

9. SI EL AGRESOR ES PERSONAL DEL CENTRO

- Separación inmediata.
- Comunicación a autoridad educativa.
- Apertura de procedimiento disciplinario.
- Colaboración con autoridades.

7.9 PROTOCOLO ACTUACION DE IDENTIDAD DE GÉNERO

Comunicación e identificación por parte de un miembro de la comunidad educativa

1º) Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa del centro escolar detecte alumnado que pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de su identidad de género lo pondrá en conocimiento de la tutora o tutor del grupo-clase que, a su vez lo trasladará a la jefatura de estudios y conjuntamente se procederá a la derivación al o la responsable de orientación, conforme al procedimiento de derivación establecido en el centro.

2º) Se informará La orientadora o el orientador,

3º) Previo consentimiento de la familia, iniciará una valoración del impacto de la posible transfobia experimentada dentro del contexto educativo, para lo que se prestará especial atención a los aspectos a la familia de los aspectos observados/valorados en el contexto escolar psico-sociales, emocionales, de relación y familiares.

4º) Se facilitará información a la familia sobre los recursos públicos existentes al respecto y se procederá a la derivación voluntaria del alumno o alumna a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.

En el caso de que los y las responsables legales de la persona menor o alguno de ellos, muestren señales de no respetar la identidad sexual de la misma, sepondrá en conocimiento del Servicio de Familia y Menores de la Consejería de Bienestar Social.

Comunicación por parte de la familia del alumno/a

1º) Cuando la madre, el padre o las personas representantes legales de la alumna/ el alumno comuniquen por escrito al centro que su hijo o hija tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado Se trasladará esta información, de manera inmediata, al equipo docente .y posteriormente se trasladará al Servicio de Inspección Educativa.

Para ello, debe contarse con la autorización familiar de intercambio de información por escrito (según anexo I).

Para evitar situaciones discriminatorias no será obligatorio tener que aportar informes públicos o privados que justifiquen que la alumna o el alumno tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer y con independencia de que se haya producido la detección en el centro o en otro ámbito. Cuando el centro tenga constancia de que se trata de una persona cuya identidad de género es diferente a su sexo de asignación se podrá poner en marcha el Plan de Actuación Escolar.

La directora o el director del centro informará de las medidas adoptadas en el Plan de Actuación Escolar a la familia, el claustro y el Consejo Escolar.

Plan de Actuación Escolar

La aplicación de estas medidas se realizará de forma personalizada, según las necesidades que la persona menor presente. En todo el proceso se deberá garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de la información a la persona menor y su familia.

La orientadora o el orientador, el equipo directivo y la tutora o tutor diseñarán un Plan de Actuación que incluirá:

- o Medidas de información y formación
 - Medidas de información y sensibilización dirigidas al alumnado del centro para trabajar cuestiones sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social de su compañero o compañera.
 - Actuaciones formativas dirigidas al equipo directivo, orientador u orientadora y equipo docente del centro llevadas a cabo por profesional cualificado en promoción de igualdad de género y coeducación.
 - Actuaciones de sensibilización e información dirigidas a las familias y asociaciones de madres y padres del centro educativo relacionadas con la diversidad de género y sexual en la infancia y adolescencia. El centro podrá recurrir a las asociaciones, profesionales o entidades especializadas en trabajar con la diversidad sexual y/o de género que crea necesarias para llevarla a cabo.
 - Derivación voluntaria del alumnado a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.

- o Medidas organizativas en el centro escolar:
 - El centro escolar velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.
 - Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, sin perjuicio de que en

las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales. Con este fin se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta a la del resto del alumnado.

- Se permitirá a la alumna o al alumno usar la vestimenta que, por elección, considere que se ajuste a su identidad. Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales, en listas de clase, exámenes, carnet de alumna o alumno, biblioteca, etc. En las mismas condiciones y con la misma forma que al resto del alumnado.
- Se permitirá que acuda a los baños y vestuarios que se correspondan con su identidad en caso de que el centro no cuente con baños mixtos.
- En las actividades extraescolares que el centro educativo pueda realizar como excursiones, viajes de fin de curso, etc se garantizará que este alumnado participe atendiendo a su identidad sexual, sin que ello suponga una discriminación por su condición, y se facilitará que las medidas que se están aplicando en el centro tengan continuidad en este tipo de actividades.

A partir de que exista una resolución judicial u otra medida que autorice legalmente, el cambio de nombre en el registro civil, se harán efectivos los cambios en los documentos oficiales escolares.

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro deberán incluir los aspectos recogidos en el presente protocolo.

Este protocolo es de obligado cumplimiento para cualquier centro educativo de la región ya sea público o sostenido con fondos públicos.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Los principios educativos generales que regirán las actuaciones son la inclusión educativa y la atención a la diversidad, entre otros.

Los centros educativos deben incluir en su Programación General Anual actividades de sensibilización entre las que se incluirán charlas, talleres o jornadas, para visibilizar la realidad del alumnado trans y del resto de la diversidad sexual y de género, dejando clara la posición contraria del centro a la discriminación por LGTBIfobia y contra cualquier tipo de violencia por razón de identidad y/o expresión de género u orientación sexual.

o Se velará porque el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad o expresión de género.

o Se impulsarán medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad afectivo-sexual, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas.

- o Se incluirá dentro de los objetivos de los centros educativos el abordaje de la educación sobre la diversidad sexual y de género y la no discriminación.
 - o Se garantizará que se preste apoyo psicopedagógico con asesoramiento del personal especialista en orientación educativa y psicopedagógica en aquellas situaciones que lo requieran.
 - o La administración educativa, a través del Centro Regional de Formación del Profesorado, organizará acciones dirigidas a la formación y sensibilización del equipo docente y directivo, referente al desarrollo afectivo-sexual e identidad de género de niñas, niños y adolescentes, así como también establecerá los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación entre los diferentes servicios sociales, sanitarios y del Instituto de la Mujer.
 - o El equipo docente elaborará las actuaciones pertinentes para garantizar la inclusión socioeducativa del alumnado.
- El alumnado cuya identidad sexual no se corresponda con el sexo asignado al nacer, tendrá pleno derecho a que se reconozca su identidad sexual en el ámbito educativo, siendo tratado conforme a ella a todos los efectos en dicho ámbito. En el centro escolar, el equipo docente permitirá al o la menor la libre manifestación de su expresión de género, velando porque no se produzcan actitudes de burla o menosprecio por parte de sus iguales o de personas adultas.
- Si desde el centro educativo se detectara que la persona menor trans pudiera sufrir alguna dificultad como consecuencia de una posible situación de transfobia o LGTBIfobia, se adoptarán las medidas oportunas poniendo en marcha el Protocolo de Acoso Escolar en aquellos casos que se considere necesario.

7.10.-OTROS PROTOCOLOS

En el centro existen otros protocolos que actualmente están incluidos en nuestras NCOF como son:

- + Protocolo de evacuación ante situaciones de emergencia.
- + Protocolo de actuación ante situaciones sanitarias
- + Protocolo de actuación en caso de padres y madre separados
- + Protocolo de actuación ante caso de no recogida del menor